

Estrategias para el Desarrollo de la Cultura Tributaria en el Pago del Impuesto Predial Unificado
en el Municipio de Tame, Arauca

Corporación Universitaria Adventista
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Especialización en Gestión Tributaria



Luz Ángela Bravo Sucre
Francia Piedad Bermúdez Jaramillo
Franklin de Jesús Narváez Orozco

Medellín, Colombia

2020

Tabla de Contenido

Resumen del proyecto de grado.....	ix
Capítulo Uno – Planteamiento del Problema	1
Descripción del Problema	1
Formulación del Problema	4
Justificación.....	4
Objetivos	6
Viabilidad del Proyecto	6
Delimitaciones.....	8
Limitaciones	8
Impacto del Proyecto.....	9
Supuestos de Investigación	10
Capítulo Dos – Marco Teórico	11
Antecedentes	11
Desarrollo Teórico.....	14
Teoría de Ingresos Fiscales.....	15
Impuesto Predial Unificado	16
Teoría de la Cultura Tributaria	18
Marco Legal.....	20
Marco Institucional.....	21
Marco Conceptual	22
Capítulo Tres – Diseño Metodológico.....	24
Enfoque de la investigación	24
Diseño o tipo de investigación	24

CULTURA TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL

Recolección de la información	27
Sistematización de la Información	28
Cronograma de actividades	29
Presupuesto del proyecto.....	30
Capítulo Cuatro – Diagnóstico o Análisis	31
Análisis del Comportamiento de Recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Tame, Arauca.....	31
Capítulo Cinco – Conclusiones y Recomendaciones	48
Conclusiones.....	48
Recomendaciones	51
Referencias	53

Listado de Tablas

Tabla 1 Cronograma de actividades	29
Tabla 2 Presupuesto del proyecto.....	30
Tabla 3. Conocimiento del destino de recaudo del Impuesto Predial	40
Tabla 4. Conformidad con que el pago del Impuesto Predial sea anual	41
Tabla 5. Conocimiento si el valor del pago del Impuesto Predial es alto	42
Tabla 6. Conocimiento que el Impuesto Predial es principal fuente de ingresos del municipio	43
Tabla 7. Conocimiento de consecuencias del no pago del Impuesto Predial.....	44
Tabla 8. Conocimiento de la sanción por el no pago del Impuesto Predial	45
Tabla 9. Conocimiento de incentivos para el pago del Impuesto Predial	46
Tabla 10. Requerimientos recibidos por el no pago del Impuesto Predial.....	47
Tabla 11. Conocimiento de financiación del pago del Impuesto Predial.....	48
Tabla 12. Conocimiento de castigos a evasores del Impuesto Predial.....	49
Tabla 13. Factores que influyen en el no pago del Impuesto Predial.....	50

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Muestra de la Población.....	33
Gráfica 2 Caracterización de Género.....	38
Gráfica 3 Caracterización de Edad.....	38
Gráfica 4 Caracterización de Estrato Socioeconómico.....	38
Gráfica 5 Caracterización de Tipo de Predio.....	39
Gráfica 6. Conocimiento del destino de recaudo del Impuesto Predial.....	39
Gráfica 7. Conocimiento del destino de recaudo del Impuesto Predial.....	40
Gráfica 8. Conformidad con que el pago del Impuesto Predial sea anual.....	41
Gráfica 9. Conocimiento si el valor del pago del Impuesto Predial es alto.....	42
Gráfica 10. Conocimiento que el Impuesto Predial es principal fuente de ingresos del municipio.....	43
Gráfica 11. Conocimiento de consecuencias del no pago del Impuesto Predial.....	45
Gráfica 13. Conocimiento de incentivos para el pago del Impuesto Predial.....	46
Gráfica 14. Requerimientos recibidos por el no pago del Impuesto Predial.....	47
Gráfica 15. Conocimiento de financiación del pago del Impuesto Predial.....	48
Gráfica 16. Conocimiento de castigos a evasores del Impuesto Predial.....	49
Gráfica 17. Factores que influyen en el no pago del Impuesto Predial.....	50

Listado de Anexos

Anexo A. Encuesta 58

Anexo B. Entrevista.....62



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA
CENTRO DE INVESTIGACIONES

NOTA DE ACEPTACIÓN

Los suscritos miembros de la comisión Asesora nos permitimos conceptuar que el Proyecto de Grado: **“Estrategias para el desarrollo de la cultura tributaria en el pago del impuesto predial unificado en el Municipio Tame, Arauca”**, elaborado por los estudiantes **Luz Ángela Bravo Sucre, Francia Piedad Bermúdez Jaramillo y Franklin de Jesús Narváez Orozco**, del programa de Especialización en Gestión Tributaria, cumple con los criterios teóricos y metodológicos exigidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables y por lo tanto se declara como:

APROBADO SOBRESALIENTE

Medellín, Noviembre 24 de 2020

Mallerlyn Rodríguez
Presidenta

Derly Páez
Secretaria

Personería Jurídica según Resolución del Ministerio de Educación No. 8529 del 6 de junio de 1983 / NIT 860.403.751-3

Cra. 84 No. 33AA-1 PBX. 250 83 28 Fax. 250 79 48 Medellín <http://www.unac.edu.co>



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ADVENTISTA

Angela Bravo S.

Luz Ángela Bravo Sucre
Estudiante

Francia Piedad Bermúdez Jaramillo
Estudiante

Franklin de Jesús Narvárez Orozco
Estudiante

CULTURA TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL

RESUMEN PROYECTO DE GRADO

Corporación Universitaria Adventista

Facultad Ciencias Administrativas y Contables

Especialización en Gestión Tributaria

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PAGO
DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA

Integrantes: Luz Ángela Bravo Sucre

Francia Piedad Bermúdez Jaramillo

Franklin de Jesús Narváez Orozco

Asesores:

Mg. Lina Marcela Bolaños Mejía

Mg. Derly Yanicxa Páez Cruz

Fecha de terminación del proyecto:

20 de noviembre de 2020

Problema

La mayor preocupación de las autoridades municipales encargadas del manejo de las finanzas, es el bajo recaudo en el pago del impuesto predial unificado que incrementa el déficit fiscal de los municipios; de allí la necesidad por aplicar estrategias que les permita actuar con eficiencia, combatir los factores que provocan que los responsables contribuyan con el tributo y generar confianza de la ciudadanía frente al manejo y eficiencia en el gasto público.

El municipio de Tame Arauca no ha sido ajeno a la problemática por el bajo recaudo en el impuesto predial, y según Alcaldía de Tame (2020) re revelan que en las vigencias de los años 2018 y 2019 el recaudo del Impuesto Predial fue bajo; del total de los 17.863 predios registrados en el Municipio, 9.496 y 9.607 predios se encuentran en mora con dicho impuesto durante los años 2018 y 2019 respectivamente. De los 9.496 predios en mora en al año 2018, 7.555 son predios urbanos y 1.941 predios rurales, y por otro lado de los 9.607 predios en mora den el año 2019, son predios urbanos 7.261 y 2.346 predios rurales; información tomada del análisis de la base de datos general de la totalidad de contribuyentes suministrada por el municipio de Tame.

Mediante esta investigación se obtuvo conocimiento de la dinámica del impuesto predial en el municipio de Tame Arauca frente a la gestión del recaudo, con el beneficio para el gobierno municipal de conocer el comportamiento del recaudo del impuesto, y de esta manera poder evaluar sus procesos administrativos, apropiarse de las estrategias de recaudo brindadas en esta investigación y aplicándolas de cara a los contribuyentes del impuesto predial.

Metodología

La investigación se llevó a cabo con un enfoque cuantitativo, la cual recoge y analiza datos relacionados con el recaudo del impuesto predial; se aplicó un diseño descriptivo que permitió establecer las causas de incumplimiento en el pago del impuesto predial en el municipio de Tame

en el Departamento de Arauca.

El universo de la investigación lo constituyeron los propietarios que presentaron incumplimiento en el pago del impuesto predial en el municipio de Tame en los años 2018 y 2019 y que corresponde a 9.607 predios. El muestreo se determinó de forma probabilística con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5% por tener esta investigación un carácter cuantitativo, en la que la muestra resultante fue de 369 predios; a éstos propietarios se les aplicó una encuesta que luego de ser analizada y sistematizada permitió identificar aspectos de tipo económicos, demográficos y las causas a que puede obedecer la cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial.

Resultados

Gran parte de los contribuyentes desconocen la forma de financiación que tiene el Municipio de Tame para facilitar el pago del impuesto.

Se denotó desconocimiento por parte de los contribuyentes omisos en cuanto a las sanciones que acarrea el incumplimiento en el pago del impuesto predial.

Un alto porcentaje de encuestados desconocen el destino de los dineros recaudados por el impuesto predial.

Gran parte de los contribuyentes ignoran que los dineros recaudados del impuesto predial se invierten en obras públicas como vías, parques.

Conclusiones

- En primer lugar, se encuentra que la ausencia de dinero o el factor económico ha sido la razón por la cual un gran porcentaje de encuestados no está cumpliendo con el deber de contribuir con el pago del impuesto predial en el Municipal de Tame, Arauca.

CULTURA TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL

- Otra de las principales causas es que muchos de los contribuyentes responsables del impuesto consideran que el impuesto predial que se liquida tiene un valor muy alto.
- En tercer lugar, se encontró que otra de las causas es que distintos contribuyentes consideran que sus predios no se han valorizado y por tanto no quieren proceder a cancelar el impuesto predial.
- Otra de las razones que señalan los contribuyentes responsables del impuesto predial es que desconocen el destino de los recursos recaudados con el impuesto predial por la falta de inversión en infraestructura del municipio; y
- Finalmente otras personas contribuyentes señalan que no confían en los dirigentes y administradores del municipio y la forma como se ha administrado los recursos públicos hasta el momento, y por ello no cancelan el impuesto predial.

Considerando todo lo anterior y en aras de que el municipio de Tame tenga instrumentos que permitan el recaudo del impuesto predial unificado, se dan a conocer las siguientes estrategias a ser implementadas para lograr el cometido esperado:

- Realizar anualmente informe de presupuesto y la ejecución del mismo, donde se observe en forma detallada, el ingreso por pago de impuesto predial y las salidas de dichos dineros.
- Realizar campañas de difusión y elaborar volantes didácticos que le permitan al contribuyente conocer las consecuencias que le acarrea el incumplimiento de la obligación tributaria.
- Crear campañas, con descuentos en intereses moratorios, sanciones y en lo posible exenciones y porcentajes de descuentos determinado de capital o impuesto adeudado en aquellos predios donde se identifique la vulnerabilidad en la población, para lo cual se debe hacer un estudio concienzudo que permita a la Administración Municipal, evaluar la situación de carencia y determinar el trato especial que se le debe dar a esta clase de contribuyente.

CULTURA TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO PREDIAL

- Incentivar al personal encargado del recaudo, con bonificaciones y premios que les permita llevar una competencia sana para lograr el mayor número de recaudos entre los omisos, lo que conllevaría al cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría de Hacienda en el Municipio de Tame Arauca.

Capítulo Uno – Planteamiento del Problema

La actividad propia del recaudo de los impuestos para satisfacer los requerimientos y necesidades de los entes territoriales, les permite entre otras cosas, dar cumplimiento a sus respectivos planes de desarrollo. Dicha actividad estatal de recaudo de impuestos será de análisis para evidenciar las deficiencias que existen en el recaudo de impuestos municipales de Tame, Arauca. La mayor preocupación de la administración municipal que maneja y administra las finanzas públicas, es el déficit presupuestario, público o fiscal al que se ven inmersos los entes territoriales por el bajo recaudo en el pago del impuesto predial y su afán por buscar lineamientos y estrategias idóneas que les permita proceder con eficiencia y eficacia, combatir los factores que inciden en que los contribuyentes responsables cumplan con el pago del impuesto.

En el presente capítulo se aborda la descripción general de la problemática que tiene el Municipio de Tame (Arauca) en cuanto al recaudo de impuesto predial, la formulación de la pregunta problema, se dará a conocer la justificación del proyecto de investigación, sus objetivos, la viabilidad del proyecto, las limitaciones actuales, los supuestos de investigación.

Descripción del Problema

El contribuyente está obligado a pagar el impuesto sin recibir contraprestación o retribución particular por parte del Estado. La finalidad principal de los impuestos es dotar al Estado y entes territoriales de recursos para poder solventar, financiar las inversiones sociales y los gastos públicos dispuestos en los planes de desarrollo. Para lograr ese cometido, el sistema impositivo se basa principalmente en la capacidad contributiva del ciudadano. Es así como Smolka (2004) sugiere que el valor y la organización de la obligación impositiva tienen gran relevancia para la ciudadanía, dado que deducidos los impuestos del ingreso bruto de cada persona determinan el ingreso neto real que goza de disponibilidad. En este orden de ideas, el

impuesto predial unificado en el municipio de Tame Arauca, se encuentra regulado en el Régimen Tributario del Municipio de Tame, adoptado mediante el Decreto 052 de 2005, y normas previas que las complementan, entre ellas las leyes 14 de 1983, la ley 55 de 1985 y la Ley 75 de 1986. Es un impuesto del orden municipal que grava todas las propiedades localizadas en la jurisdicción del municipio; grava por tanto, el valor de los terrenos, fincas, casas, edificios y terrenos sea de uso residencial, comercial, industrial.

Cada se encarga de recaudar, administrar y fiscalizar los fondos provenientes de dicho impuesto. El impuesto predial constituye una de las fuentes principales de rentas o ingresos tributarios del municipio, al igual que el impuesto que grava la actividad comercial e industrial realizada en el municipio; por lo que el recaudo de éstos impuestos territoriales permite la eficiencia y el fortalecimiento de las finanzas públicas, y permite además tener los recursos necesarios para solventar los gastos de funcionamiento de la alcaldía y para satisfacer los requerimientos de la población, como el mejoramiento de su infraestructura, sus servicios públicos, realización de obras públicas mantenimiento de vías urbanas, y la calidad de vida de la población.

En Colombia la base que grava y permite determinar el valor del impuesto predial unificado, es el avalúo catastral asignado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que es la como autoridad de regulación catastral, geográfica, cartográfica, geodésica y agrológica. Con el artículo 23 de la ley 1450 de 2011, se adopta la estructura tarifaria del impuesto predial unificado, y se establece que el ente encargado de fijar el incremento para cada vigencia mediante acuerdos es el concejo municipal, y mediante la ley 1995 de 2019 se dictan las últimas regulaciones de los avalúos catastrales y del límite de cobro de impuestos predial. La liquidación del impuesto al igual que su pago se realiza en forma anual, en cada vigencia, y se le conceden incentivos por pronto pago con descuentos que oscilan entre el diez y el treinta por

ciento del valor total a pagar en la vigencia.

La mayor preocupación de las autoridades municipales encargadas del manejo de las finanzas, es el bajo recaudo en el pago del impuesto predial unificado que incrementa el déficit fiscal de los municipios; de allí la necesidad por aplicar estrategias que les permita actuar con eficiencia, combatir los factores que provocan que los responsables contribuyan con el tributo y generar confianza de la ciudadanía frente al manejo y eficiencia en el gasto público.

El municipio de Tame Arauca no ha sido ajeno a la problemática por el bajo recaudo en el impuesto predial, y según Alcaldía de Tame (2020) re revelan que en las vigencias de los años 2018 y 2019 el recaudo del Impuesto Predial fue bajo; del total de los 17.863 predios registrados en el Municipio, 9.496 y 9.607 predios se encuentran en mora con dicho impuesto durante los años 2018 y 2019 respectivamente. De los 9.496 predios en mora en al año 2018, 7.555 son predios urbanos y 1.941 predios rurales, y por otro lado de los 9.607 predios en mora den el año 2019, son predios urbanos 7.261 y 2.346 predios rurales; información tomada del análisis de la base de datos general de la totalidad de contribuyentes suministrada por el municipio de Tame.

En relación con esta realidad, de acuerdo a los informes de ejecución presupuestales del municipio de las vigencias 2018 y 2019 se evidencia que en el municipio de Tame (Arauca), los recaudos efectivos del impuesto predial unificado de los mismos años resultaron inferiores a lo presupuestado para estos periodos; por lo que los recursos disponibles de vigencias anteriores y los recursos que financian reservas presupuestales, no fueron suficientes para que la entidad pudiera cubrir la diferencia y cerró con déficit presupuestal y fiscal.

De acuerdo a la información contenida en los estados financieros del municipio de Tame y comparándolos con el informe definitivo de ejecución presupuestal de ingresos, el impuesto Predial incluido en el Plan de Desarrollo del municipio, durante la vigencia fiscal 2018 y 2019, el Municipio recaudó ingresos por impuesto predial unificado la suma de \$674.826.659 y

\$784.822.754, respectivamente, representando un 52,3% del total de \$1.296.895.026 de Ingresos Tributarios del Impuesto Predial presupuestado a recaudar en la vigencia del 2018 y el 50,53% de \$1.553.241.477 de Ingresos por Impuesto Predial presupuestado a recaudar en la vigencia del 2019. Es de resaltar, que del total de predios en mora en el pago de impuesto predial en el municipio de Tame, el 79,55% y 75,58% correspondiente a los años 2018 y 2019 corresponden a predios urbanos del municipio, y el restante 20,45 y 24,42% que correspondieron a predios rurales; La totalidad de predios se ubican dentro de los estratos socioeconómicos más bajos que tiene el Municipio de Tame, en los que se nota un alto grado de pobreza, producto de las secuelas de los más de 50 años de violencia armada a la que ha estado expuesta el departamento de Arauca.

Formulación del Problema

En relación con la problemática antes señalada resulta oportuno formular el siguiente interrogante:

¿Cuáles son las estrategias que se deben utilizar para mejorar el recaudo tributario del impuesto predial unificado en el municipio de Tame - Arauca?

Justificación

Como estudiantes de la Especialización en Gestión Tributaria somos conscientes de la importancia que tiene el conocer el comportamiento de los impuestos tanto a nivel nacional como municipal para el desarrollo y crecimiento de nuestra labor como Contadores Públicos. Por tal razón, en este proyecto se propondrá estrategias de mejoras en el recaudo tributario en el Impuesto Predial Unificado del Municipio de Tame, Arauca.

Se aborda este proyecto de investigación, ya que es de suma importancia reducir el déficit fiscal de un tributo tan esencial para los municipios como es el impuesto predial. Es menester abordar las causas que generan el déficit, para así poder reducir sus consecuencias y proponer estrategias para elevar su recaudo. Las causas de esta omisión son el elemento principal de la problemática, todos los habitantes del municipio necesitan del cumplimiento de las funciones básicas de éste, y el Municipio requiere del cumplimiento en el pago del impuesto predial por parte de los habitantes para así cumplir con su cometido público, por tal motivo conocer las razones por las cuales se omite el pago del impuesto predial, es esencial desde la perspectiva económica y social, pues al reducir las causas, de igual modo se reducen las consecuencias.

Mediante el desarrollo de este trabajo se busca obtener conocimiento de la dinámica del impuesto predial en el municipio de Tame Arauca frente a la gestión del recaudo, cuyo beneficio será para el gobierno municipal pues conocerá sobre el comportamiento del recaudo del impuesto, y de esta manera podrá evaluar sus procesos administrativos con el propósito de apropiarse de las estrategias de recaudo, aplicándolas de cara a los contribuyentes del impuesto predial.

Con base en la justificación práctica, esta investigación tiene como eje fundamental brindar herramientas suficientes para la toma de decisiones en materia presupuestal, logrando proyectar los ingresos tributarios que genera el impuesto predial en cada vigencia futura de una manera más cercana a la realidad, y pueda ser distribuidos de una manera más eficiente y eficaz, además ayudará a afianzar los conocimientos tributarios para que cada profesional adquiera habilidades y competencias necesarias para las disciplinas afines.

Objetivos

Objetivo General

Proponer estrategias para mejorar el recaudo tributario en el Impuesto Predial Unificado del Municipio de Tame (Arauca)

Objetivos Específicos

- ❖ Determinar las principales causas del incumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto Predial en Tame (Arauca) por medio de la aplicación de una encuesta en la población de omisos.
- ❖ Establecer el índice de recaudación y evasión haciendo un análisis de aspectos económicos y demográficos.
- ❖ Proponer estrategias de recaudo del Impuesto Predial a la Secretaría de Hacienda de Tame (Arauca).

Viabilidad del Proyecto

La investigación a desarrollar tiene viabilidad ya que se cuenta con los recursos necesarios para que se realicen todas las actividades proyectadas para proponer estrategias que permitan mejorar el recaudo tributario en el Impuesto Predial Unificado del Municipio de Tame Arauca. A pesar de las limitaciones se cuenta con recurso humano para realizar el trabajo de campo con los instrumentos de medición necesarios para conocer las causas, factores y debilidades en el proceso de recaudo del impuesto; también se cuenta con los recursos económicos necesarios y respecto a la información requerida, una parte relacionada con el comportamiento histórico de los recaudos de los impuestos, ésta se encuentra publicada en la

página oficial de la Alcaldía de Tame a la cual se tiene acceso a través de internet; la demás información se ha solicitado mediante derecho de petición dirigida a la Secretaria de Hacienda Municipal. Por lo descrito anteriormente se considera que la realización de esta investigación se puede realizar en el término de cuatro meses después de aprobado el anteproyecto de investigación.

Se considera que el proyecto a realizar es viable, ya que se puede disponer de los siguientes elementos para su desarrollo:

La información requerida a analizar es de fácil acceso a los investigadores, debido a que gran parte es de dominio público, tanto en material impreso como digital publicada en la página de la Alcaldía de Tame en la sección de Transparencia; además, porque en la actualidad que vive el municipio es un tema de total interés también para los demás entes territoriales del departamento de Arauca.

Se cuenta con personal idóneo y capacitado conocedor del tema tributario, puesto que su área de estudio así lo demanda (Contadores Públicos); además, el personal cuenta con fácil acceso a obtener información precisa sobre el objeto de estudio.

Se considera que el recurso económico a utilizar no es tan alto, contamos con el apoyo de la Secretaria de Hacienda del municipio que está interesada en conocer los resultados, y se cuenta con herramientas muy valiosas para disponer de la información y demás, como lo es la internet y los diferentes medios de comunicación que facilitan el curso efectivo y traslado de la información; además, contamos con el apoyo continua y semanal por parte de asesores temáticos y metodológicos que han puesto a disposición la Corporación Universitaria Adventista – UNAC .

Delimitaciones

Delimitación temporal.

Este proyecto se realiza en los dos periodos de estudios semestrales del año 2020, incluyendo el periodo inter semestral que se aprovecha para avanzar y desarrollar con el proyecto. Para el desarrollo del proyecto se toma como referencia la información del recaudo del impuesto predial de las vigencias 2018 y 2019 del Municipio de Tame.

Delimitación geográfica

El estudio se realiza en la zona sur oriental del área urbana Municipio de Tame en el Departamento de Arauca, en la Secretaría de Hacienda del municipio donde se establecerá contacto directo con los encargados de los tributos y en las residencias de los contribuyentes de la zona seleccionada del municipio.

Delimitación temática.

Esta investigación se realizará en torno al comportamiento del recaudo del ingreso tributario generado por el impuesto predial unificado objeto de estudio en el Municipio de Tame (Arauca), cuyos ejes temáticos son las ciencias contables, administrativas y tributarias, enfatizando el área tributaria.

Limitaciones

Los desarrolladores del proyecto se encuentran en ciudades diferentes, lo cual genera que el trabajo en equipo sea más complicado, por las diferentes actividades y ocupaciones que cada uno presenta en su vida personal, laboral, familiar, entre otras; sin embargo, se cuenta con

personal de la Secretaría de Hacienda que apoyaría el trabajo de campo a realizar en la zona urbana seleccionada del municipio de Tame, el resto de actividades se considera que por medio del uso de la tecnología el desarrollo del proyecto no se atrase ni tenga percances adicionales por este motivo.

Durante la realización del presente proyecto, se ha encontrado algunos limitantes relacionados con información relacionada con el comportamiento de pago, dado que la anterior administración publicó parcialmente la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2019, que en principio nos afectaría la determinación para plasmar el desarrollo histórico del comportamiento que ha tenido el recaudo del impuesto predial. Sin embargo, a través de derecho de petición y las amistades de colegas y amigos que laboran en la Secretaría de Hacienda de Tame se ha obtenido la información recibida en el empalme de los mandatarios municipales salientes y entrante; información recibido bajo reserva y con el compromiso de no revelar información confidencial y personal de contribuyentes del impuesto predial.

Teniendo presente la situación de emergencia sanitaria del Covid-19 que atraviesa el país y el mundo entero, se podrá tener dificultades para realizar el trabajo de campo en el próximo semestre, en caso de persistir dicha emergencia; sin embargo, se tiene previsto el empleo de medios digitales e información telefónica para recolectar la información.

Impacto del Proyecto

El proyecto se desarrollará en el Municipio de Tame, Arauca, Colombia, Sur América, en la que se propone estrategias para mejorar el recaudo tributario en el Impuesto Predial Unificado del Municipio de Tame, que permita a partir de los hallazgos; el planteamiento de situaciones reportadas por los contribuyentes para dotar a la secretaria de hacienda de estrategias que permitan aumentar el recaudo tributario del mismo.

La presente investigación será de beneficio para todos los profesionales de la Contaduría pública, la Secretaria de hacienda municipal de Tame (Arauca), para la Corporación Universitaria Adventista y público en general interesada en temas tributarios de entes territoriales. Para sus autores será de apoyo en la ampliación de sus conocimientos respecto al Impuesto Predial.

Supuestos de Investigación

Este proyecto de investigación parte de los siguientes supuestos, que serán objeto de comprobación, revisión y análisis conforme a los objetivos específicos planteados:

- ❖ El limitado conocimiento que tienen los empleados / funcionarios de la Secretaria de Hacienda de Tame sobre la aplicación de la normatividad tributaria municipal, hace que exista desinformación del Impuesto Predial Unificado a los contribuyentes.
- ❖ Dado el índice de incumplimiento del pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes del municipio se verificará las causas y factores que las generan.

Capítulo Dos – Marco Teórico

El presente estudio se enmarca en el campo del recaudo y administración de ingresos fiscales tributarios, específicamente en el recaudo del impuesto predial unificado, es decir, se trata de establecer qué debe hacerse y cómo deben ser las políticas fiscales y tributarias municipales para lograr una mejora ostensible en el recaudo de este impuesto. Para el caso concreto del estudio, el objetivo final es proponer estrategias que permitan mejorar el recaudo tributario en el Impuesto Predial Unificado en el municipio de Tame Arauca. Por lo tanto, se presenta en este capítulo los antecedentes, las bases teóricas, el marco legal y el marco conceptual.

Antecedentes

Se han conocido diversos estudios, tanto en Colombia como en algunos países del mundo, sobre las causas o factores que conllevan a que los contribuyentes del impuesto predial, incumplan la obligación.

En el último estudio desarrollado por el Banco de la República de Colombia, a través de la Subdirección de estudios económicos y preparado por Iregui, Melo & Ramos (2004), se observó la evolución del impuesto predial en Colombia hasta esa fecha – año 2004 y se relacionó con el comportamiento de las tarifas efectivas y nominales del impuesto, evidenciándose que con sistemas de información actualizada, buena administración, gestión de recursos y adecuada asignación y actualización de avalúos catastrales per-capitas, se podría lograr conseguir el potencial de recaudo del impuesto predial.

En la misma línea del estudio anterior del Banco de la República, en el año 2017 se hizo el estudio de los factores que han incidido en el recaudo del impuesto predial unificado en el Distrito de Barranquilla durante el periodo de 1990 al 2012, concluyendo que el impuesto predial

al ser una de las importantes fuentes de ingresos tributarios del Municipio de Barranquilla y su recaudo es afectado por la directa e indirecta influencia de diversos factores vinculados con el avalúo catastral, como son: las actualizaciones catastrales, los ingresos tributario diferenciales a los generados por el recaudo de recursos a través del predial, la tasa impositiva, el gasto público, el tipo impositivo y los cambios de políticas del gobierno local.

La ley 1995 del 20 de agosto 2019 por medio de la cual se dictaron normas relacionadas con los avalúos catastrales e impuestos sobre la propiedad, toda vez que según lo expuesto por el Presidente de la República el catastro del país estaba desactualizado, pues solo el 5% del catastro estaba actualizado, 66% desactualizado y 28% inexistente; y con el esquema que cuenta hoy con una política pública, se busca pasar del 5% al 60% de actualización del catastro en el país en el año 2022, y además, dejar sembrado ese camino para que tengamos el 100% de los predios de Colombia actualizados para el año 2024. Además de la actualización del sistema catastral, en la misma ley le otorga la posibilidad de a las personas naturales de optar por la modalidad del sistema pago alternativo por cuotas (SPAC) del impuesto predial conforme lo reglamenten las administraciones municipales.

Chacón (2010), en su estudio sobre la Tributación de la propiedad inmobiliaria realizada para la ciudad de Bogotá, se identificó los factores que inciden en el adecuado recaudo del impuesto predial unificado, mostrando las razones por las cuales el recaudo efectivo del impuesto predial es inferior a lo que la administración tributaria distrital estimó y presupuestó. Entre los factores identificados en el estudio se puede identificar los siguientes: la desactualización en la información catastral, el gran índice de la evasión, morosidad y la elusión tributaria, la corrupción pública, y la coyuntura política nacional.

Bautista y otros (2011), expresa en su estudio que la cultura del no pago de los impuestos por parte de los contribuyentes se manifiesta por falta de una educación basada en aspectos de tipo

moralista, la ausencia de solidaridad con el Estado que requiere de los recursos para su óptimo funcionamiento y la idiosincrasia cultural de la ciudadanía al pensar que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la falta de claridad del destino de los gastos públicos o desconfianza en la adecuada administración de los recursos por parte del Estado y considerar que no se recibe una adecuada prestación de servicios. Los municipios de Tame y muchos municipios de Colombia adolecen de un actualizado sistema tributario que los hace poco transparente y poco flexible, requiriendo la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de políticas tributarias del país.

Cepeda y Espitia (2017) abordan el problema de la cultura tributaria en Colombia en los impuestos predial e Industria y Comercio. Este trabajo resalta las posibles causas que llevan a los diferentes contribuyentes de los impuestos al incumplimiento en el pago de sus obligaciones tributarias en la ciudad de Bogotá D.C., dicho estudio se circunscribe a un periodo comprendido entre el 2012 y el año 2016. Como recomendaciones a la secretaria de hacienda aportan: i. Crear mecanismos administrativos y tecnológicos que le permitan mantener actualizada la información catastral de los contribuyentes propietarios de propiedades inmuebles que brinde confiabilidad y agilidad en los procesos de administración, fiscalización y control de los contribuyentes, ii. Reforzar con una campaña tributaria cercana al contribuyente, que permita sensibilizar sobre la obligación fiscal, acceso a la liquidación y pago del impuesto, y iii. Informar de la normatividad vigente en el Municipio Capital, garantizando más claridad al ciudadano y beneficios futuros por su contribución.

La relación existente entre la investigación analizada y la nuestra es que ambas plantean una investigación en cuanto a la cultura tributaria de impuestos de carácter municipal, como son el impuesto que grava el comercio y la industria y comercio y el impuesto predial unificado. Al analizar este proyecto de investigación queda claro que tiene una gran influencia para nuestra

investigación, ya que nos permite conocer y estudiar diferentes teorías, una de ellas es la planteada por Artur Laffer conocida como la Curva de Laffer, en la que Laffer (2004) dispone: “el recaudo aumenta a medida que la tarifa crece; pero a partir de cierto nivel, el recaudo deja de responder de manera positiva al incremento de la tarifa”(25); igualmente permite entender que para realizar un análisis de la cultura tributaria en un determinado municipio, es menester realizar un estudio amplio de la tributación a nivel nacional.

Por su parte Morales, Gómez y Quinde (2018) en su trabajo investigativo denominado “La Cultura Tributaria y su Relación con el Pago del Impuesto predial unificado en el Municipio de la Unión en Perú, Lima”, en la que abordan la concordancia que existe entre el pago del Impuesto predial unificado y el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes en el Municipio de La Unión; logran evidenciar la falta de interés de las autoridades públicas en la problemática social que se presentan en ese país, la ausencia de información y formación de funcionarios sobre la cultura tributaria en el Municipio de La Unión, por lo que los ciudadanos de dicho Municipio adoptan la conducta de no cumplimiento o no pago de las obligaciones tributarias.

Desarrollo Teórico

Según Arias (2004) las bases teóricas comprenden un conjunto de conceptos y definiciones que conforman una perspectiva, dirigido a explicar el problema planteado. El desarrollo teórico puede abordar en función de los asuntos relacionados con el impuesto predial unificado y su recaudo en los municipios colombianos.

De acuerdo a Bonilla (2014) docente del Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia, la necesidad del recaudo de impuestos para solventar los gastos de funcionamiento y las necesidades de la población, ha estado presente desde las primeras formas de Estado en la historia de la humanidad. Se plantea que la cultura tributaria es uno de las

herramientas que permiten el desarrollo de los sistemas tributarios existentes. En el artículo “La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá”, Bonilla (2014) además de analizar la definición de cultura tributaria, se estudian algunas experiencias de la cultura tributaria iberoamericanas y se explica la forma como se ha comportado esta herramienta en Bogotá, siendo un ejemplo a seguir en los municipios colombianos, incluyendo a Tame en Arauca.

Teoría de Ingresos Fiscales

Los ingresos fiscales son considerados aquellos recursos que recauda el Estado para financiar y cumplir con su cometido estatal; entre ellos tenemos los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (Cepal, s.f.). Los impuestos representan la mayor proporción de los ingresos fiscales de que dispone el Estado para financiar y cumplir con sus gastos e inversiones. Algunos impuestos gravan directamente los ingresos, la riqueza o la propiedad (imposición directa) o gravar indirectamente el consumo.

La teoría de los Ingresos Fiscales surge de los estudios tributarios efectuados por el economista inglés de origen judío sefardí-portugués David Ricardo, que establece los principios sobre tributación económica positiva que son utilizados en la elaboración de las normas impositivas tales como igualdad, generalidad y no confiscatoriedad, todos ellos requisitos para alcanzar una estructura tributaria adecuada en lo que respecta al principio de igualdad, de tal forma que todas las personas que cumplan con las condiciones contemplada por la ley reciban el mismo tratamiento, sin distingo de consideraciones individuales. En cuanto al principio de generalidad, se plantea que se grave a todas las personas que se encuentren en la situación prevista en la norma, y el principio de no confiscatoriedad trata de evitar que el gravamen tributario despoje al contribuyente de ingresos que le impidan desarrollar un adecuado desarrollo de sus actividades

(Ricardo, 1817).

La teórica económica de David Ricardo es pertinente en municipios como Tame, al igual que en algunos municipios de Colombia, en donde la distribución de las riquezas es susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, en la que los impuestos son una parte de producto del trabajo de los ciudadanos del país que gravan los inmuebles rurales y urbanas, que se pone a la disposición del gobierno, y cuyo importe se paga para el cumplimiento de los fines del país.

Para Castrillón (2015), los impuestos son un tema inevitablemente controversial en la medida que la mayoría de ciudadanos prefieren pagar menos tributos y destinar esos recursos a otras actividades. Pero por otro lado, los sistemas tributarios tienen la tarea de recaudar los ingresos que necesita el estado para cumplir con sus fines, de ahí que sea labor del legislador, diseñar buenos sistemas tributarios que den capacidad de financiamiento a los gobiernos tanto nacionales, distritales y municipales que se ven afectados por las inadecuadas decisiones al legislar en materia tributaria. El municipio de Tame tiene la tarea de implementar un sistema tributario ágil con bases catastrales actualizadas que permita el recaudo del impuesto predial haciendo uso de recursos y herramientas legales.

Impuesto Predial Unificado

No hay dudas que los impuestos representan la principal fuente de ingreso del Estado, es indudable el papel esencial que juega el Impuesto Predial Unificado (IPU), uno de los más representativos del municipio; puesto que contribuye para cumplir con la ejecución de proyectos de infraestructura que permite el desarrollo de la comunidad, logrando mejorar la calidad de vida de la población (Sánchez, 2012).

El estudio histórico del impuesto predial, se pueden distinguir tres enfoques diferenciados por la manera en que el impuesto recae sobre los agentes económicos.

En el enfoque tradicional planteado por Simon (1943) y Zodrow (2001), se plantea que el impuesto predial unificado recaiga sobre los propietarios de inmuebles, en el que se traslada a los compradores en forma de precios más altos del inmueble. En éste enfoque, el impuesto predial sería un gravamen regresivo por cuanto los propietarios de inmuebles de alto precio pagarían un porcentaje y valor menor que los propietarios de viviendas de menor precio. De igual forma, el impuesto predial reduce el tamaño de la vivienda, por lo que el gravamen recae sobre el consumo (Zodrow, 2001).

Un segundo enfoque denominado la nueva visión, desarrollado por Mieszkowsky en 1972 y reforzado por Mieszkowsky y Zodrow en 1989, plantearon que el impuesto predial recae sobre los dueños del capital, asumiendo que todos los inmuebles se les asignan igual tasa de impuesto. Este enfoque asume que el impuesto predial afecta el beneficio de la inversión del capital destinado en el inmueble, dando lugar a que los recursos se reasignen hacia otros sectores, generando una reducción del beneficio de toda la inversión económica.

El último enfoque conocido como el principio del beneficio, planteado por Hamilton (1975 y 1976), considera que el impuesto a la propiedad puede visualizarse como una tasa por los bienes públicos recibidos y no como un tributo. Se considera una ampliación del modelo de gasto público de Tiebout (1956), en el cual la movilidad de los consumidores y la competencia entre localidades en la prestación de servicios públicos, bajo determinadas condiciones, logra asegurar una eficiente asignación de los recursos públicos. Hamilton (1975) desarrolló las condiciones bajo las cuales el impuesto predial tiene a ser un impuesto personal planteado por Tiebout.

Por lo tanto, el impuesto predial es un gravamen que deben cancelar todos los propietarios y dueños de bienes inmuebles (vivienda, oficina, edificio o local comercial, lotes, bodegas), constituyéndose en una de las principales fuentes de ingresos fiscales que tienen los municipios.

El impuesto predial unificado que grava de forma periódica la propiedad de los inmuebles, eminentemente territorial o local, con la inamovilidad de su base gravable, y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable (McCluskey, 2001). El impuesto predial unificado en el municipio de Tame es un ejemplo clave para entender por qué las finanzas municipales son tan débiles, por qué no existe un estudio actualizado de predios por lo difícil de desarrollar políticas públicas que mejoren la infraestructura de los predios urbanos y rurales de los municipios.

Teoría de la Cultura Tributaria

Por cultura tributaria se entiende al grupo de rasgos que distinguen a una persona de otra, relacionado con los valores, la actitud y el comportamiento de la población dentro del territorio en torno al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria (Méndez, 2004).

Como se ha expresado reiterativamente, los impuestos son la fuente principal de ingresos que tiene el Estado para recaudar recursos económicos y de esta manera dar cumplimiento a su cometido social. Por lo que hoy es considerado que el fomento de cultura tributaria que refuerce la conciencia tributaria en la población y la administración de impuestos, pues genera un aumento en el desarrollo de un país.

Méndez (2004) afirmó que la cultura tributaria son los valores y creencias que comparten un grupo de personas en torno a la tributación y a las normas que las regulan, esto se traduce en una conducta que se evidencia en el cumplimiento constante de los compromisos y deberes fiscales, basados en la confianza y afirmación de los valores éticos, al respeto a la ley, la responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes para con el Estado (p. 12).

Para Valero, Ramírez y Moreno (2009) los factores determinantes de la formación de la cultura en la tributación, dependen de una serie de valores personales y grupales como la

responsabilidad, colaboración y la solidaridad. Por su parte, Mogollón (2014) indica que uno de los factores que ejerce gran trascendencia en la cultura de impuestos es la falta de educación que representa la base de la conciencia tributaria. La cultura tributaria genera el aporte educativo a municipios como Tame en los temas de ingresos fiscales iniciando en los funcionarios de la administración y transmitidos a su vez por estos a los contribuyentes obligados a cumplir con las obligaciones tributarias municipales.

Señala Golía (2003) que la cultura tributaria es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación”. (p. 1). Bromberg (2009) define la cultura tributaria, como un conjunto de acciones sistemáticas financiados mediante presupuesto de inversión con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente el gravamen y los procedimientos de los tributos que se destinan a la provisión de bienes y prestación de servicios comunes para el mismo sistema político que decide imponérselas (14). Esto resalta que cultura tributaria genera que los individuos tomen conciencia de la responsabilidad de cumplir con las obligaciones, siendo además un deber constitucional aportar al Estado, quien a su vez es responsable de comunicar a la colectividad que la tributación básicamente es dotar a la Nación de recursos necesarios que garanticen a toda la colectividad la prestación eficiente de los servicios públicos.

El presente trabajo de investigación resalta la importancia de la teoría de la cultura tributaria, en la cual la tributación es la principal fuente de ingresos del Estado para cumplir con sus funciones. La teoría de la cultura tributaria al analizar el comportamiento del recaudo del impuesto predial al considera los objetivos y planes económicos de las autoridades municipales y el papel importante de las relaciones entre el gobierno municipal, departamental y nacional en las decisiones fiscales municipales; por lo que, el contribuyente debe tener conocimiento que al sus

impuestos está contribuyendo con el Estado, al desarrollo local y que su recaudo beneficia al interés general y no particular.

Marco Legal

Este se refiere a las bases legales que sustentan el objeto de estudio de la investigación, por lo que a continuación se mencionarán aquellas que garantizan la viabilidad normativa y desarrollo del proyecto:

Ley 1995 del 20 de agosto de 2019, artículos 1 al 7 regula los avalúos catastrales y los límites de impuesto predial unificado

Ley 1819 de 2016 por medio del cual se adopta una Reforma Tributaria Estructural a nivel nacional, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal.

Ley 1450 de 2011, artículos 23 y 24; por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo del Municipio de Tame, Arauca para las vigencias 2010 al 2014.

Acuerdo 147 de 2009, artículos 2 al 21; por medio de la cual se modifica el régimen tributario, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Tame – Arauca.

Acuerdo 052 de 2005, artículos 9 al 22; por medio del cual se adopta el régimen tributario del Municipio de Tame-Arauca.

La constitución de 1991, artículo 287 establece autonomía para los entes territoriales para que puedan generar recursos para atender sus necesidades, en contraste con lo que sucedía anteriormente donde el gobierno central era el único que tenía la facultad de recaudar. De ahí que en la actualidad se goza de un avance significativo en materia de administrar las finanzas públicas.

Ley 44 de 1990, artículos 1 al 9; por la cual se dictan normas sobre el catastro e

impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

Ley 75 de 1986, artículos 73 (Parágrafo 2) y 77; por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria, de catastro, se conceden unas facultades extraordinarias tributarias y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1333 de 1986, artículos 171, 194 y 261; por la cual se expide Código de Régimen Municipal, en la que los bienes del estado al ser gravados con el impuesto predial unificado, su recaudo queda a favor del correspondiente Municipio.

Ley 055 de 1985, artículo 61; por la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 50 de 1984, artículo 13; Por la cual se dictan normas tendientes a para proveer el financiamiento del Presupuesto Público, al fortalecimiento de los Fiscos Municipales, se conceden unas facultades, se hace una cesión y se dictan otras disposiciones.

Ley 14 de 1983, artículos 1 al 31; por medio de la cual se fortalecen los fiscos de los entes territoriales y se dictan otras disposiciones.

Marco Institucional

La Administración Municipal de Tame en su Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “TODOS SOMOS TAME”, muestra a la Secretaria de Hacienda Municipal como la institución que brinda la herramienta de planificación más importante para el municipio en el cuatrienio. La estrategia impulsada por la Secretaria de Hacienda con el recaudo de tributos propende por el desarrollo económico local está basada en la concepción del municipio es un motor de cambio social en todo su territorio en la que despliegan sus acciones de desarrollo.

Dentro de la dimensión económica del municipio de Tame, la Secretaría de Hacienda

Municipal, enmarca las formas de apropiación, producción, distribución y consumo de los recursos tributarios, que básicamente dependen de la capacidad colectiva del territorio para generar recursos económicos. Su desarrollo se basa consiste en establecer estrategias que permita aprovechar las potencialidades del territorio y su aprovechamiento económico del entorno local, regional y nacional. (Alcaldía de Tame, 2019).

La Secretaria de Hacienda Municipal de Tame tiene la misión de administrar a la Hacienda Pública Municipal; controlar y dirigir las finanzas públicas municipales en el manejo de la contabilidad, del presupuesto, del recaudo y control del impuesto predial, industria y comercio y demás impuestos municipales. (Alcaldía de Tame, 2019).

Como Visión para el 2022 la Secretaría de Hacienda Municipal de Tame facilitará la administración y el recaudo de los recursos a través del uso de tecnologías de la información al servicio de la ciudadanía, y un talento humano capacitado y comprometido con la prestación del servicio público de cara al ciudadano. (Alcaldía de Tame, 2019).

Marco Conceptual

A continuación, se mencionará algunos conceptos fundamentales que se encontraran en la investigación para que se tenga en cuenta su definición y alcance:

Impuestos: Según el Banco de la República (2016) “Son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos.”

Según El Banco de la República (2016) “Es la forma más importante en la que Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, etc.)”

El Impuesto Predial Unificado es un tributo local que grava la propiedad inmueble o su

posesión, bien sea en áreas urbanas, rurales o suburbanas (ley 44, 1990, art 1)

Los ingresos fiscales son considerados aquellos recursos que recauda el Estado para financiar y cumplir con su cometido estatal; entre ellos tenemos los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (Cepal, s.f.)

Cultura tributaria: Méndez (2004) cultura tributaria son los valores y creencias que comparten un grupo de personas en torno a la tributación y a las normas que las regulan, esto se traduce en una conducta que se evidencia en el cumplimiento constante de los compromisos y deberes fiscales, basados en la confianza y afirmación de los valores éticos, al respeto a la ley, la responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes para con el Estado.

La moral tributaria: Se define, como la motivación propia que tiene la colectividad para dar cumplimiento con su deber de tributar (Gutiérrez, 2011).

El Banco de la República (2004) señala que “el impuesto predial es una de las principales fuentes de ingreso municipal en varios países del mundo. En Colombia, este impuesto constituye en promedio la segunda fuente de rentas tributarias locales, después del impuesto de industria y comercio”. La literatura que existe sobre el impuesto predial unificado se ha limitado en el análisis de su incidencia en la economía local y en los elementos que determina la base impositiva y tarifaria del impuesto. Ello marca la importancia que tiene el impuesto predial unificado que además de ser una de las fuentes primordiales de ingresos tributarios municipales, que no genera mucho costos o gastos para su recaudo, la incidencia en el comportamiento de recaudo de éste se debe a determinados factores externos de tipo económico, político, social, institucional, cultural y geográfico que vive el municipio y ciudadanos de Tame, que de alguna manera son comunes a todos los municipios del territorio nacional.

Capítulo Tres – Diseño Metodológico

De acuerdo a Sampieri (1997), en este capítulo de la investigación los investigadores deben tener claridad del tipo de investigación a aplicar en su trabajo, ya que las investigaciones pueden tener componentes de tipo cualitativo o cuantitativo o tener ambos componentes, convirtiéndose en una investigación de tipo mixta. Es menester expresar que depende de la investigación a realizar, los tipos de investigación (cuantitativa y cualitativa) se pueden combinar entre sí.

La identificación de estrategias que mejoren el recaudo tributario en el Impuesto Predial Unificado del Municipio de Tame (Arauca), se orienta teniendo en cuenta los criterios metodológicos como son: enfoque, diseño, recolección de información, cronograma y presupuesto, posteriormente se analizan los datos obtenidos

Enfoque de la investigación

En la presente investigación se llevará a cabo con un enfoque cuantitativo teniendo en cuenta que Hernández y Fernández (2014) mencionan que, “la investigación cuantitativa usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. Lo anterior revela que nuestra investigación se recoge y analiza datos cuantitativos relacionados con el recaudo del impuesto predial, y en los instrumentos de recolección se dará a conocer los factores que han incidido en el recaudo del impuesto en Tame, Arauca.

Diseño o tipo de investigación

Nuestro tipo de investigación, maneja un diseño descriptivo, que según Sampieri (1997) permiten describir realidades y situaciones de la forma de manifestarse determinado fenómeno y busca especificar propiedades importantes de una colectividad o cualquier otro factor de

incidencia que sea sujeto a análisis. Lo cual es aplicable al estudio donde se busca establecer porque se presenta una cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de Tame en el Departamento de Arauca.

Plan de Trabajo

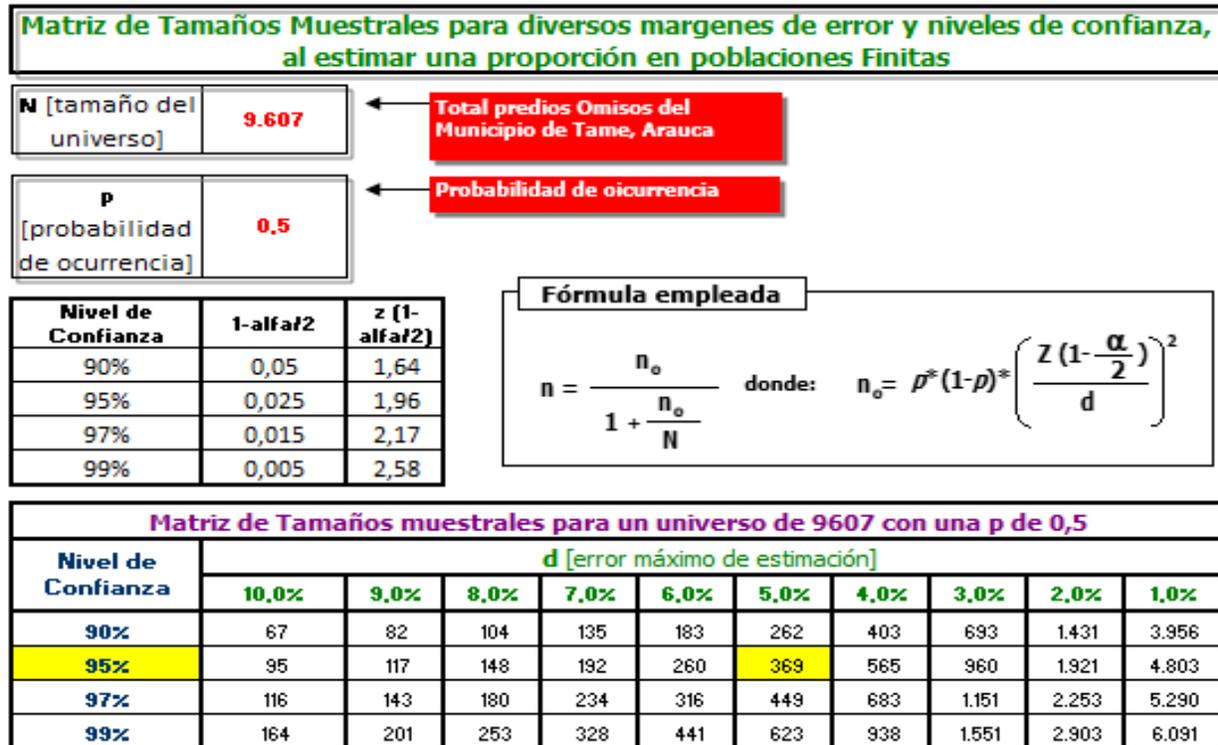
En este punto de la investigación se plantean las etapas que tendrá.

Etapas I. Determinación de la población universo y muestra. El universo de la investigación lo constituyen los propietarios de propiedades que presenten incumplimiento en el pago del impuesto predial en el municipio de Tame en los años 2018 y 2019 y que corresponde a 9.607 predios. El muestreo se determinó de forma probabilística con un nivel de confianza del 95% y margen de error del 5% por tener esta investigación un carácter cuantitativo, en la que la muestra resultante fue de 369 predios; a éstos propietarios les será aplicado una encuesta que permitirá identificar entre otros, el tipo de predios que presentan mayor incumplimiento, aspectos de tipo económicos y demográficos, los factores y causas a que puede obedecer la cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial, y con la entrevista a realizar al funcionario encargado de la Secretaria de Hacienda se logrará identificar aspectos relacionados con la información catastral, las estrategias de recaudo que tiene el municipio, el uso y destino de los recaudos del impuesto predial, el índice de recaudo y evasión que maneja el municipio del impuesto en Tame, Arauca que confirmará las cifras contenidas en el cumplimiento del plan de desarrollo durante los 4 cuatro años del periodo de gobierno municipal anterior.

Etapas II. Trabajo de campo. Aquí se aplicará las técnicas e instrumentos de recolección de información de la investigación (encuestas y entrevista) para la obtención de los hallazgos, resultados, y el procesamiento de la información.

Etapa III. Presentación de los resultados obtenidos. En esta fase se sistematizarán, analizarán y presentarán los resultados obtenidos de la etapa anterior, que finalizará la enunciación de las conclusiones y correspondientes recomendaciones.

Gráfica 1. Muestra de la Población



De acuerdo al tamaño muestral resultante de la Gráfica No. 1, se le aplicarán las encuestas presenciales a igual número de contribuyentes en mora mayor de un año en el pago del impuesto predial. Solo se aplicarán las encuestas a propietarios de predios en mora en el municipio de Tame, Arauca.

Recolección de la información

Este es un punto considerado esencial y fundamental para el desarrollo óptimo de la investigación.

Respecto a lo esencial de la recolección de la información, un autor afirma lo siguiente:

Que es importante para la investigación de tipo cuantitativo emplear una diversidad de técnicas e instrumentos de recolección de la información que contienen principios sistemáticos y normas de carácter práctico, muy rigurosas e indispensables para ser aplicados a los materiales bibliográficos que se consultarán a través de todo el proceso de investigación” (Balestrini, 2002, p. 168).

Así pues, en este punto se pretende enunciar el proceso y las diferentes formas para recolectar la información necesaria y justa que será analizada en busca de obtener criterios fundamentados con el cual se pueda producir los resultados esperados.

Para Arias (2004) una técnica de recolección de datos “son las distintas formas o maneras de obtener la información” (p.53). Estas técnicas suelen ser flexibles, no rígidas, sujetas a cambios y modificaciones, a fin de lograr recolectar la información que buscan los investigadores. Las principales de estas técnicas de recolección, son: la observación, la entrevista y la encuesta.

La encuesta consiste en obtener información tomando una muestra de la población basado en un criterio objetivo; en esta suelen usarse preguntas cerradas, concretas y puntuales.

La entrevista es la conversación planificada entre dos partes, una de ellas es el entrevistador o investigador y la otra parte el entrevistado. Se caracteriza por el uso de preguntas abiertas que se realizan de forma continua a fin de conocer los puntos de vista que este entrevistado tiene acerca de determinados tópicos de realidad actual, abordamos preguntas relacionadas con información catastral, las estrategias de recaudo que tiene el municipio, el uso y destino de los recaudos del impuesto predial, el índice de recaudo y evasión que manejó el

municipio de Tame en los años 2018 y 2019, de acuerdo al cumplimiento de recaudo de impuestos municipales contemplados en las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Tame.

En la presente investigación se van a utilizar como técnicas de recolección de información las encuestas a realizar con un equipo de trabajo conformado 12 personas, entre el personal de la Alcaldía de Tame y del equipo investigador, en la que se le aplicará en forma presencial a las 369 personas de los predios en mora seleccionados de acuerdo al listado suministrado por la Secretaría de Hacienda del Municipio. Con las encuestas conoceremos aspectos subjetivos de los encuestados quienes darán a conocer las razones del incumplimiento en el pago del impuesto predial, agotando el primer objetivo específico planteado.

Además, se hará uso de la entrevista que se le aplicará en forma presencial a la Dra Lenny Lunery Hernández Garcés, asesora jurídica de tesorería del Municipio de Tame con preguntas abiertas y cerradas relacionadas con el índice de recaudo, de mora, de evasión del impuesto predial unificado de las vigencias 2018 y 2019. Con la entrevista se conocerán aspectos institucionales y misionales de la Secretaría de Hacienda, sus percepciones del recaudo del, los índices de recaudo y evasión del impuesto predial, entre otros, agotando el segundo objetivo específico planteado, y tanteando el terreno para la formulación del tercer objetivo; que junto con el anterior nos permitirá dar respuesta al objetivo principal.

Sistematización de la Información

Con el propósito de organizar la información relacionada con el tema de investigación, se aprovechará el conocimiento y manejo que poseen los investigadores de las herramientas informáticas proporcionadas por Office, en especial los programas Word, Excel y Acces, por medio de los cuales se elaborarán tablas que permitan ordenar y analizar los datos recolectados durante el proceso de la realización de encuestas, cuestionarios, entrevistas, al obtener la

Presupuesto del proyecto*Tabla 2 Presupuesto del proyecto*

Actividad	Costo total	Financiamiento recursos propios
Equipos de Cómputos e Impresora (propiedad del equipo)	\$ 0,00	\$ 0,00
Papelería (Resmas de Papel, Tóner/Tinta, Usb	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Recargas/Servicio de Telefonía Fija y Celular Encuestadores	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
Gastos de Viaje y hospedaje miembro del equipo a Tame	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Transporte y movilización del equipo de encuestadores	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
Refrigerios y Servicio de Comedor Equipo de Trabajo	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Apoyo a Encuestadores (Apoyo Secretaria de Hacienda Tame)	\$ 900.000,00	\$ 150.000,00
Imprevistos	\$ 191.000,00	\$ 191.000,00
Total Costo del Proyecto	\$ 2.101.000,00	\$ 1.351.000,00

Capítulo Cuatro – Diagnóstico o Análisis

En este capítulo se pretende describir y analizar los datos e información relacionada con el recaudo del impuesto predial, que fue recolectada como resultado de la aplicación de la entrevista a la Secretaria de Hacienda de Tame y la aplicación de 369 encuestas realizadas a igual número de propietarios y residentes de predios en mora con el Impuesto Predial, teniendo en cuenta los objetivos específicos que tiene la Secretaría de Hacienda Municipal de Tame en el recaudo de impuestos municipales.

Análisis del Comportamiento de Recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Tame, Arauca

Caracterización

Género: M	229	62%
Género: F	140	38%

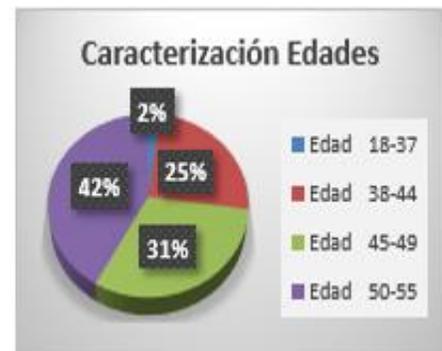
Edad 18-37	8	2%
Edad 38-44	92	25%
Edad 45-49	114	31%
Edad 50-55	155	42%

Gráfica 2 Caracterización de Genero



Fuente: Construcción propia

Gráfica 3 Caracterización de Edades



Fuente: Construcción propia

Gráfica 4 Caracterización de Estrato Socioeconómico

Estrato Sociec 1	135	37%
Estrato Sociec 2	108	29%
Estrato Sociec 3	127	34%



Fuente: Construcción propia

Gráfica 5 Caracterización de Tipo de Predios

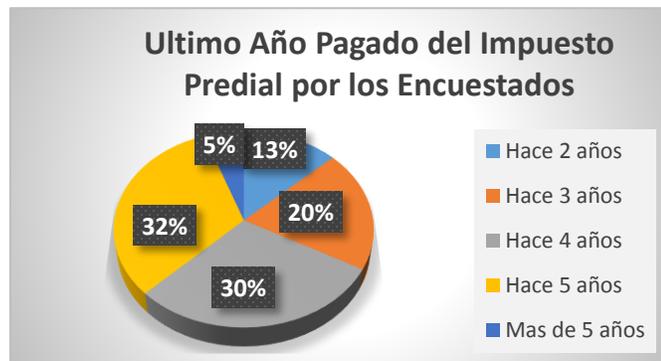
Casas	299	81,0%
Apartamentos	25	6,8%
Otros (Parquead)	5	1,4%
Locales Comerciales	40	10,8%



Fuente: Construcción propia

Gráfica 6 Ultimo Año pagado por los Encuestados

Hace 2 años	48	13%
Hace 3 años	74	20%
Hace 4 años	109	30%
Hace 5 años	118	32%
Mas de 5 años	20	5%
Total	369	100%



Fuente: Construcción propia

La población encuestada corresponde a los propietarios de predios de los cuales el 81% correspondían a casas, el 6,8% apartamentos habitacionales, el 1,4% a otros tipos de predios (terrenos o solares, parqueaderos) y el 10,8% restante a locales comerciales; todos esos inmuebles, se encuentran ubicados en la zona urbana del municipio, de los cuales el 62% eran hombres mayores de edad, de edades que oscilaban entre 18 y 55 años de edad, de los cuales el 37% eran de estrato socioeconómico 1, el 34% de estrato socioeconómico 3 y el restante del estrato 2. La gran mayoría de los propietarios que representaban el 32% manifestaron que adeudaban 5 años del Impuesto Predial, el 30% manifestó que debían hace 4 años el Impuesto, el 20% debía 3 años del Impuesto, el 13% debía solo 2 años y el restante 54% manifestaron que debían más de 5 años del Impuesto Predial.

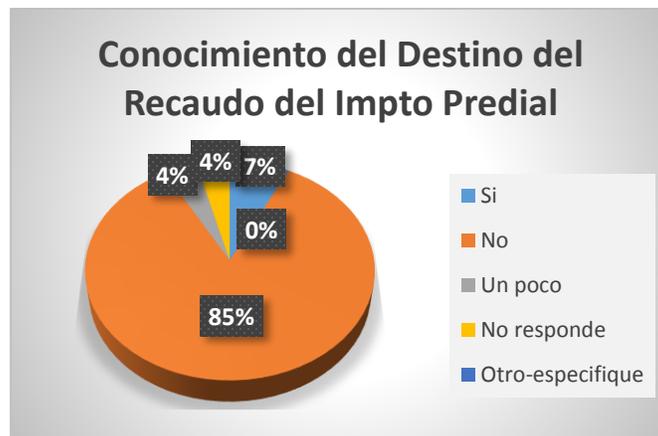
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

- 1 ¿Tiene usted conocimiento sobre los destinos de los recursos recaudados por el impuesto predial?

Tabla 3. Conocimiento del destino de recaudo del Impuesto Predial.

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Si	27	7%
No	312	85%
Un Poco	15	4%
No Responde	15	4%
Otro	0	0%
Total	369	100%

Gráfica 7 Conocimiento del destino de recaudo del Impuesto Predial



Fuente: Construcción propia

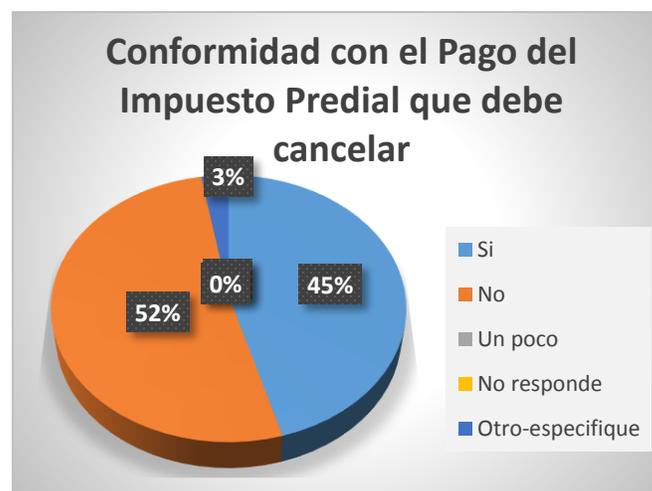
De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada a propietarios y poseedores de 369 inmuebles en Tame (Arauca) y como lo demuestra la gráfica No 7 se puede determinar que el 85% de la población encuestada manifiesta que no tienen conocimiento respecto del destinado de las sumas recaudadas por concepto de Impuesto Predial en el municipio; un 7% tiene conocimiento sobre el destino de los recursos del Impuesto Predial y finalmente el 4% tiene un poco de conocimiento del destino que se le da al dinero recaudado del Impuesto Predial del municipio de Tame (Arauca).

2 ¿Está usted de acuerdo con el valor del impuesto predial que debe cancelar anualmente?

Tabla 4. Conformidad con el pago del pago de impuesto predial que debe cancelar

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Si	168	46%
No	191	52%
Un Poco	0	0%
No Responde	0	0%
Otro	10	3%
Total	369	100%

Gráfica 8 Conformidad si el pago de impuesto predial se pague en forma anual



Fuente: Construcción propia

De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada a propietarios y poseedores de 369 inmuebles en Tame y como lo demuestra la gráfica No 8 se puede determinar que el 45% de la población encuestada manifiesta que está de acuerdo con el valor liquidado del Impuesto Predial que debe cancelar anualmente; en tanto un 52% de la población encuestada no está de acuerdo con el valor liquidado del Impuesto Predial y un 3% manifiesta que debería utilizar otras formas de liquidar el Impuesto Predial.

3 Considera usted que el valor del impuesto predial es muy alto

Tabla 5. Conocimiento si el valor del impuesto predial es alto

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Si	192	52%
No	152	41%
Un Poco	25	7%
No Responde	0	0%
Otro	0	0%
Total	369	100%

Gráfica 9 Conocimiento si el valor del impuesto predial es alto



Fuente: Construcción propia

De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada a propietarios y poseedores de 369 inmuebles en Tame y como lo demuestra la gráfica No 9 se puede determinar que el 52% de la población encuestada manifiesta que el Impuesto Predial liquidado es alto; sin embargo, el 41% considera que no es alto, finalmente el 7% considera que está en un valor intermedio, es decir, ni muy alto, ni muy bajo.

- 4 ¿Tiene usted conocimiento de que el impuesto predial constituye una de las fuentes más importantes de ingresos propios para los municipios?

Tabla 6. Conocimiento que el impuesto predial es unas de las fuentes principales de ingresos del municipio

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Si	45	12%
No	303	82%
Un Poco	18	5%
No Responde	3	1%
Otro	0	0%
Total	369	100%

Gráfica 10 Conocimiento que el impuesto predial es unas delas fuentes principales de ingresos del municipio



Fuente: Construcción propia

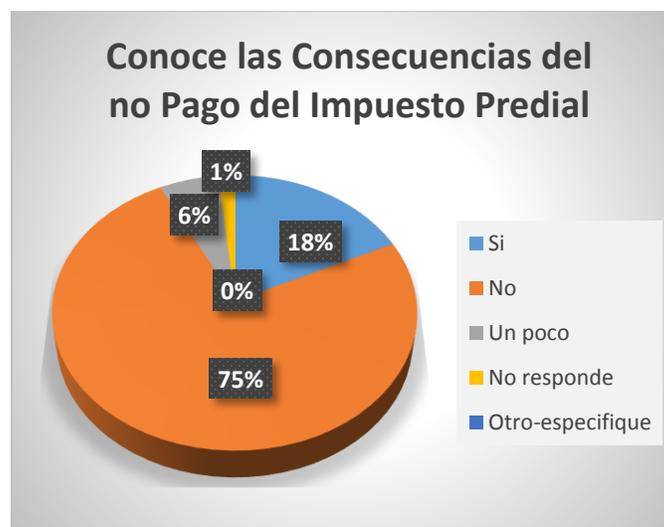
De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada a los propietarios y poseedores de 369 inmuebles en Tame y como lo demuestra la gráfica No 10 se puede determinar que el 82% de la población encuestada manifiestan que no saben que el Impuesto Predial es una de las fuentes principales del ingresos del municipio de Tame; el 12% manifiesta que si tiene conocimiento y el 5% tiene una idea leve de que el impuesto predial representa una de las fuentes de ingresos del municipio.

- 5 ¿Tiene usted conocimiento de las consecuencias que trae el no pago del impuesto predial en los plazos sugeridos por la administración municipal

Tabla 7. Conocimiento de las consecuencias del no pago del impuesto predial

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Si	66	18%
No	276	75%
Un Poco	21	6%
No Responde	6	2%
Otro	0	0%
Total	369	100%

Gráfica 11 Conocimiento de las consecuencias del no pago del impuesto predial



Fuente: Construcción propia

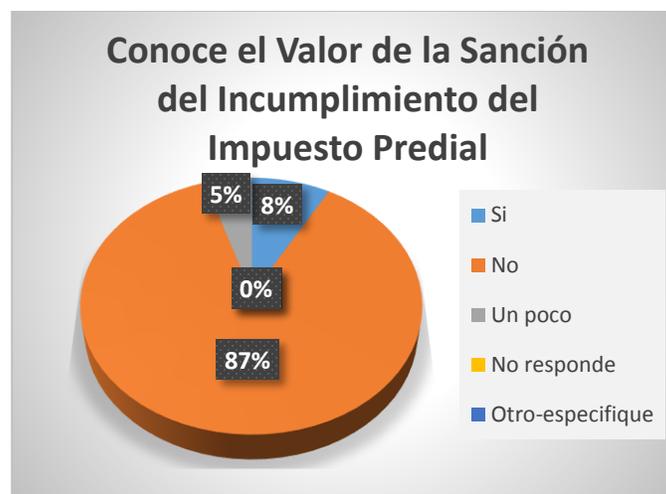
De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada, según lo demuestra la gráfica No 11, se puede determinar que el 75% de la población encuestada manifiesta que no tienen conocimiento de las consecuencias por el incumplimiento en el pago del Impuesto Predial; en tanto un 18% manifiesta que SI conoce las consecuencias ante el incumplimiento en el pago del Impuesto Predial y un 6% expresa que tienen un poco de conocimiento de las consecuencias que trae el no pago del impuesto predial municipal.

- 6 ¿Conoce usted el valor de la sanción que acarrea el incumplimiento del pago del impuesto predial?

Tabla 8. Conocimiento de la sanción por el no pago del impuesto predial

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Si	30	8%
No	321	87%
Un Poco	18	5%
No Responde	0	0%
Otro	0	0%
Total	369	100%

Gráfica 12 Conocimiento de la sanción por el no pago del impuesto predial



Fuente: Construcción propia

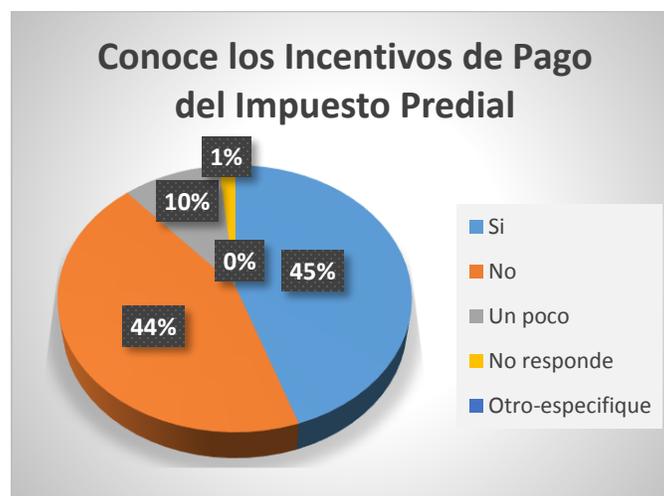
De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada a los propietarios y poseedores de 369 inmuebles en Tame y como lo demuestra la gráfica No 12 se puede determinar que el 87% de la población encuestada manifiesta que no conocen el valor de la sanción por el incumplimiento al pago del Impuesto Predial, por otro lado en tanto un 8% expresa que SI conocen la sanción que acarrea el incumplimiento al pago del Impuesto Predial, y finalmente el 5% tiene un poco de conocimiento sobre de la sanción que acarrea el incumplimiento en el pago del impuesto predial .

7 ¿Se incentiva a los deudores del impuesto predial para que efectúen el pago en el municipio?

Tabla 9. Conocimiento de incentivos para el pago del impuesto predial

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Si	165	45%
No	162	44%
Un Poco	36	10%
No Responde	6	2%
Otro	0	0%
Total	369	100%

Gráfica 13 Conocimiento de incentivos para el pago del impuesto predial



Fuente: Construcción propia

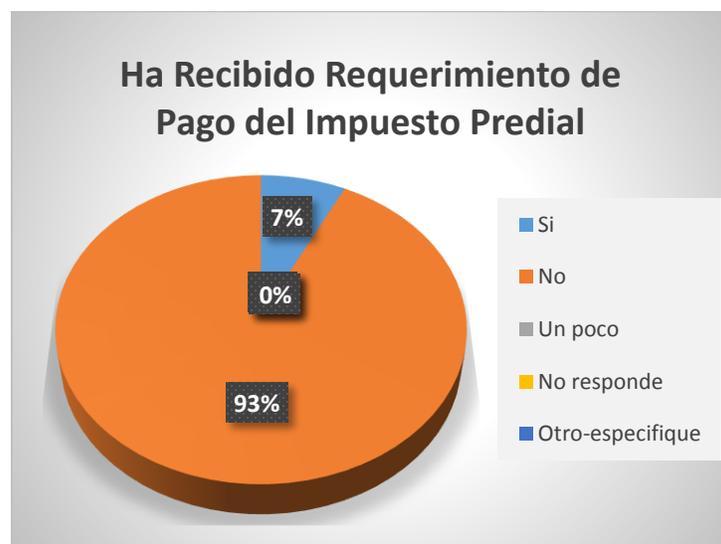
De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada y como lo demuestra la gráfica No 8 se puede determinar que el 45% de la población encuestada manifiesta que si tienen conocimiento de los incentivos por parte de la Alcaldía Municipal de Tame; el 44% de los encuestados manifiestan que no conocen los incentivos para los morosos del Impuesto Predial, y un 10% manifiesta que conoce un poco acerca de los incentivos que el municipio efectúa para los deudores del impuesto predial.

8 ¿Le han efectuado algún requerimiento de pago del impuesto predial por parte del Municipio?

Tabla 10. Requerimientos recibidos por el no pago del impuesto predial

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Si	27	7%
No	342	93%
Un Poco	0	0%
No Responde	0	0%
Otro	0	0%
Total	369	100%

Gráfica 14 Requerimientos recibidos por el no pago del impuesto predial



Fuente: Construcción propia

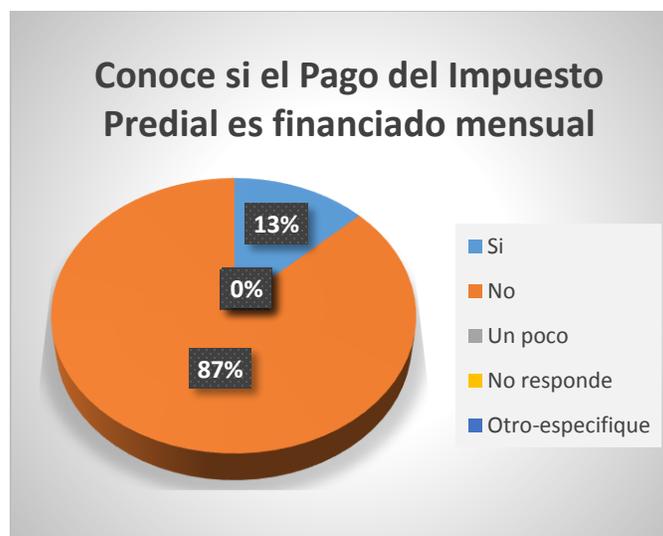
De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada y como lo demuestra la gráfica No 14 se puede determinar que el 93% de la población encuestada manifiesta que no han recibido ningún requerimiento de pago del Impuesto Predial; mientras el restante 7% que manifiestan que si les ha efectuado del Impuesto Predial.

- 9 ¿Sabe usted si el pago del impuesto predial en el Municipio, puede financiarse o pagarse en cuotas mensuales?

Tabla 11. Conocimiento de financiación del pago del impuesto predial

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Si	48	13%
No	321	87%
Un Poco	0	0%
No Responde	0	0%
Otro	0	0%
Total	369	100%

Gráfica 15 Conocimiento de financiación del pago del impuesto predial



Fuente: Construcción propia

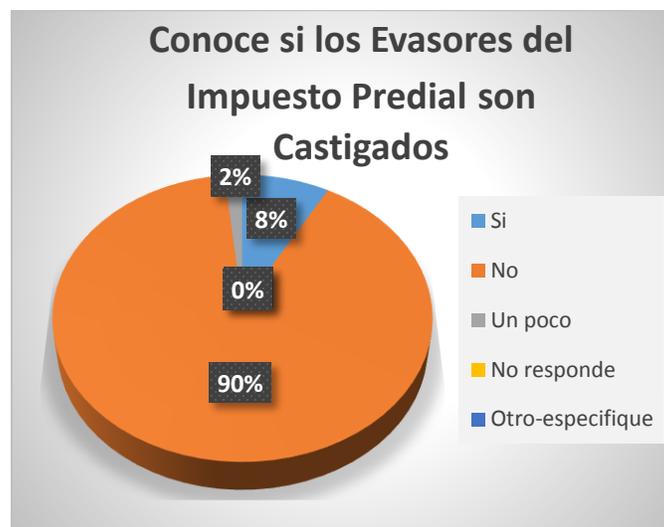
De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada y como lo demuestra la gráfica No 15 se puede determinar que el 87% de la población encuestada manifiesta que no sabe si se puede financiar y pagarse en cuotas el Impuesto Predial; mientras el restante 13% tiene conocimiento que el impuesto predial se puede financiar o pagarse en cuotas mensuales.

10 ¿Sabe usted si los evasores del pago de impuesto predial son castigados?

Tabla 12. Conocimiento del castigo a evasores del impuesto predial

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Si	30	8%
No	333	90%
Un Poco	6	2%
No Responde	0	0%
Otro	0	0%
Total	369	100

Gráfica 16 Conocimiento del castigo a evasores del impuesto predial



Fuente: Construcción propia

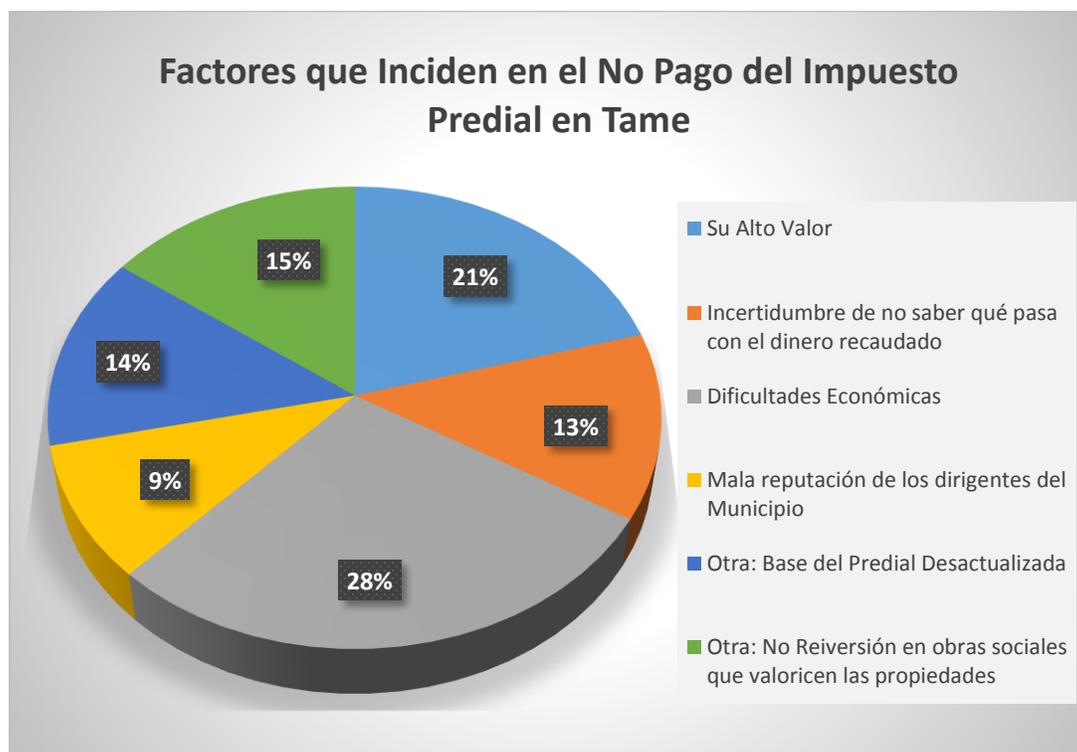
De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada y como lo demuestra la gráfica No 16 se puede determinar que el 90% de la población encuestada manifiestan que no saben si los evasores del pago del Impuesto Predial reciben algún castigo; por otro lado el 8% si saben que los evasores del pago del Impuesto Predial son castigados, y el restante 2% sabe un poco que los evasores del pago del Impuesto Predial son castigados.

11. ¿Cuál de los siguientes factores es el que cobra mayor importancia a la hora de no pagar a tiempo el impuesto predial?

Tabla 13. Factores de no pago del impuesto Predial

Frecuencia	Valores	Porcentajes
Su alto valor	76	21%
Incertidumbre de no saber qué pasa con el dinero recaudado	48	13%
Dificultades económicas	105	28%
Mala reputación de los dirigentes del municipio	35	9%
Otra: Base del Predial Desactualizada	50	14%
Otra: No Reinversión en obras sociales que valoricen las propiedades	55	15%
Total	369	100%

Gráfica 17 Factores de no pago del impuesto Predial



Fuente: Construcción propia

De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada y como lo demuestra la gráfica No 17 se puede determinar que son varios los factores o razones por los cuales los contribuyentes del Impuesto Predial son morosos y han manifestado frente al no pago del mismo; de modo que el 28% de los encuestadores indican dificultades económicas; el 21% de los encuestados alega que el Impuesto Predial es muy alto y no les alcanza el dinero para pagarlo; el 15% de los encuestados señala que no pagan entre otras por la falta de reinversión de los recursos recaudado; el 14% de la población encuestada manifiesta que el no pago del impuesto se debe a que la base de datos de los avalúos prediales de sus predios está desactualizada; el 13% de los encuestados manifiestan gran incertidumbre de no saber qué pasa con el dinero recaudado; y el restante 9% aducen que no se paga el impuesto predial por la mala reputación de sus dirigentes.

Entrevista

Nombre de Funcionaria: Dra Lenny Lunery Hernández Garcés
Cargo: Asesora jurídica de Tesorería del Municipio de Tame
Fecha y Hora Entrevista: 7 de Septiembre de 2020; 10:15am
Lugar de Entrevista: Instalaciones de la Alcaldía de Tame
Entrevistadora: Luz Ángela Bravo Sucre

1. ¿El Municipio cuenta con personal dedicado a la orientación sobre el pago del impuesto Predial Unificado?

El Municipio de Tame cuenta con personal de planta y vinculados por medios de contrato de prestación de servicios; para un total de cuatro (4) empleados asignados a la Secretaría de Hacienda Municipal que están asignados a la orientación, liquidación, seguimiento, control, cobro y recaudo de los Impuestos Municipales, entre ellos al Impuesto Predial Unificado del Municipio.

2. ¿El Municipio cuenta con una base de datos de los contribuyentes, ubicaciones y otros datos de contacto que permita la información sobre el recaudo del impuesto Predial Unificado?

Si, en el Municipio de Tame se maneja un programa llamado GD SOFT que integra los módulos de tesorería, de recaudo, contabilidad, impuesto y presupuesto; el cual cuenta con toda la información necesaria para facturar el Impuesto Predial; sin embargo, desde hace 20 años la zona rural no es actualizada y la urbana hace unos 6 años. Se está por hacer la actualización de las bases de datos con la información detallada de ubicación, avalúo catastral, identificación actual de propietario de cada predio del municipio, y no se podido lograr por falta de presupuesto para llevar a cabo ésta actualización.

3. ¿El Municipio cuenta con la estimación potencial anual de recaudo por impuesto Predial Unificado?

Si, la meta del recaudo del Impuesto Predial depende del recaudo de la vigencia anterior, contenida en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Plan de Desarrollo aprobado por el Consejo Municipal a inicio de cada período de gobierno municipal. En la actualidad la estimación anual del recaudo del Impuesto Predial Unificado está entre 1.000.000.000 y 1.200.000.000.

4. ¿El Municipio tiene registradas auditorías para realizar seguimiento al comportamiento del recaudo de impuestos?

Si, la Contraloría General de la República y la Corporación Autónoma Regional Corporinoquia se encargan de hacer las auditorías anuales al manejo, control del recaudo del Impuesto Predial Unificado y sus erogaciones. De igual manera la Contraloría Departamental de Arauca, a través del Grupo de Vigilancia Fiscal se encargan de realizar la Auditoría Especial a los Estados Financieros de cada vigencia reflejando la razonabilidad de la situación financiera del municipio de Tame y los resultados de sus operaciones

5. ¿En qué invierte el municipio los dineros recaudados por concepto de Impuesto predial?

La funcionaria manifiesta que el municipio de Tame invierte parte de lo recaudado por concepto del Impuesto Predial Unificado de cada vigencia en los gastos de funcionamiento, como son la planta de personal, contratación de servicios técnicos, papelería e insumos requeridos en el área de hacienda; sin embargo, por ser el Impuesto Predial un impuesto de orden territorial cuya administración y recaudo queda en cabeza del gobierno municipal establecido en los artículos 171, 194 y 261 del decreto ley 1333 de 1986 estableció que este impuesto tienen una destinación específica relacionada con la prestación de los servicios públicos e infraestructura donde se encuentran ubicados los predios.

6. ¿El Municipio cuenta con las condiciones organizacionales para la consecución de recursos propios a través del recaudo de impuestos?

Si, el Municipio de Tame cuenta con un equipo de trabajo altamente capacitado y competente para realizar el cobro persuasivo y cobro coactivo a los contribuyentes en estado de morosidad del Impuesto Predial Unificado que deben más de 2 vigencias del impuesto.

7. ¿La toma de decisiones está dirigida a la consecución de metas propuestas en la gestión de recursos propios consistente en impuestos?

Si, en la planeación del recaudo se establecen metas mensuales de acuerdo al presupuesto aprobado en el Plan de Desarrollo del Municipio para los cuatro (4) años de gobierno.

Estas metas se revisan periódicamente, a fin de validar el cumplimiento real de recaudo del impuesto Predial.

8. ¿Cuál es el índice porcentual de cumplimiento de recaudo y evasión del impuesto predial en el Municipio de Tame para las vigencia 2018 y 2019?

De acuerdo al Informe Presupuestal del cuatrienio correspondiente a la vigencia de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 de la pasada administración municipal, se puede evidenciar que el porcentaje de cumplimiento de recaudo del Impuesto Predial para los años 2018 y 2019 fue del 52,3% y el 50,53% respectivamente, calculado sobre el total presupuestado en el Plan de Desarrollo. Respecto al índice de evasión, las auditorías que nos ha hecho la Contraloría ha evidenciado dentro de los hallazgos un índice de evasión del Impuesto predial de un 47,97% y 49,47% de los años 2018 y 2019 respectivamente. El método más sencillo que han utilizado la Contraloría General de la República para calcular los índices de evasión fiscal es el de informes de la oficina recaudadora de impuestos, con el que puede hacerse una primera aproximación al monto de los niveles evadidos a partir de los ajustes efectuados en las declaraciones por acciones de fiscalización de la administración tributaria. Estas se complementan con otras herramientas como encuestas, para determinar la cercanía de las correcciones con el total de los montos evadidos.

9. ¿La Secretaría de Hacienda Municipal tiene diseñadas estrategias tendientes al recaudo del impuesto Predial Unificado?

La Secretaría de Hacienda Municipal ha centrado sus esfuerzos en orientar a los contribuyentes que se acercan a la sede para averiguar sus estados de cuentas, y nos hemos enfocado a la realización primeramente de los cobros persuasivos a los contribuyentes morosos del Impuesto Predial y el posterior cobro coactivo a los mismos en caso que hagan caso omiso al cobro.

10. ¿Se tienen identificadas las actividades que requieren ser controladas para lograr el cumplimiento de recaudo de impuesto predial en el Municipio de Tame?

Si, se tiene identificada dentro de la Secretaría de Hacienda Municipal la clasificación de la cartera por edades y el alcance de las metas pactadas, de acuerdo a las funciones desempeñadas por el grupo de trabajo a cargo.

Capítulo Cinco – Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

De acuerdo con el análisis de la información recolectada, se observa que las principales causas del incumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto Predial en Tame (Arauca) por parte de los contribuyentes responsables se detallan a continuación:

- En primer lugar, se encuentra que la ausencia de dinero o el factor económico ha sido la razón por la cual un gran porcentaje de encuestados no está cumpliendo con el deber de contribuir con el pago del impuesto predial en el Municipal de Tame, Arauca; una región muy golpeada por más de medio siglo de violencia que ha vivido nuestro país.
- Otra de las principales causas es que muchos de los contribuyentes responsables del impuesto consideran que el impuesto predial que se liquida tiene un valor muy alto.
- En tercer lugar, se encontró que otra de las causas es que distintos contribuyentes consideran que sus predios no se han valorizado y por tanto no quieren proceder a cancelar el impuesto predial. Si bien un porcentaje de encuestados señalan que los avalúos catastrales no están actualizados y por tanto no proceden a pagar, ésta investigación encontró que la última actualización catastral realizada en el municipio de Tame con convenio suscrito con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la parte urbana fue en el año 2014, mientras la parte rural sigue muy rezagada, dado que la última actualización catastral data del año 2001.
- Otra de las razones que señalan los contribuyentes responsables del impuesto predial es que desconocen el destino de los recursos recaudados con el impuesto predial por la falta de inversión en infraestructura del municipio, y por ello deciden no cancelar el impuesto predial; y

- Finalmente otras personas contribuyentes señalan que no confían en los dirigentes y administradores del municipio y la forma como se ha administrado los recursos públicos hasta el momento, y por ello no cancelan el impuesto predial.
- Uno de los aspectos que tiene relación con los factores que inciden en el no pago del impuesto predial, que identificamos con la realización de la entrevista, fue que el municipio de Tame no cuenta con el personal suficiente asignado a la Secretaria de Hacienda para el manejo, control, fiscalización y recaudo del impuesto predial que les permita tener una mejor labor en el recaudo del impuesto de cara a la comunidad.

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de datos, como la encuesta y la entrevista se encuentra que el índice de evasión para el año 2018 fue del 47,97% y el índice de recaudo fue 52,03%. Ahora frente al año 2019 el índice de evasión para el año 2019 fue del 49,47%, y el índice de recaudación fue del 50,53%. Además haciendo un análisis de los aspectos económicos y demográficos se logra concluir lo siguiente:

- Un alto porcentaje de los inmuebles en mora corresponden a predios urbanos representados por casas y apartamentos; y locales comerciales, que para el año 2018 representó el 79,55% y para el 75,58%.
- Un alto porcentaje de contribuyentes que han incumplido con el pago del Impuesto Predial encuestados corresponde a personas entre edades de 45 y 55 años de edad, y gran parte de ellos señalan que adeudan 4 y más años del pago del impuesto predial. La totalidad de predios se ubican dentro de los estratos socioeconómicos más bajos que tiene el Municipio de Tame, en los que se nota un alto grado de pobreza, producto de las secuelas de los más de 50 años de violencia armada a la que ha estado expuesta el

departamento de Arauca.

Considerando todo lo anterior y en aras de que el municipio de Tame tenga instrumentos que permitan el recaudo del impuesto predial unificado, se dan a conocer las siguientes estrategias a ser implementadas para lograr el cometido esperado:

- Realizar anualmente informe de presupuesto y la ejecución del mismo, donde se observe en forma detallada, el ingreso por pago de impuesto predial y las salidas de dichos dineros, es decir, las inversiones y actividades realizadas, lo anterior con el fin de crear confianza en el manejo de los dineros recibidos por pagos del impuesto, entre la administración y los contribuyentes, dado que en la encuesta realizada se denotó un porcentaje muy alto sobre el desconocimiento del manejo de los dineros recaudados por este impuesto.
- Realizar campañas de difusión y elaborar volantes didácticos que le permitan al contribuyente conocer las consecuencias que le acarrea el incumplimiento de la obligación tributaria, lo anterior, debido a que en la encuesta realizada se vislumbra que un número considerable de contribuyentes desconocen las consecuencias a las que se pueden incurrir al incumplir con la obligación tributaria
- Crear campañas, con descuentos en intereses moratorios, sanciones y en lo posible exenciones y porcentajes de descuentos determinado de capital o impuesto adeudado en aquellos predios donde se identifique la vulnerabilidad en la población, para lo cual se debe hacer un estudio concienzudo que permita a la Administración Municipal, evaluar la situación de carencia y determinar el trato especial que se le debe dar a esta clase de contribuyente.
- Incentivar al personal encargado del recaudo, con bonificaciones y premios que les permita llevar una competencia sana para lograr el mayor número de recaudos entre los

omisos, lo que conllevaría al cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría de Hacienda en el Municipio de Tame Arauca.

Recomendaciones

- En completa interacción entre la Secretaria de Hacienda de Tame, Arauca y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hagan una utilización de una figura jurídica según les convenga, que bien puede ser un acuerdo marco de cooperación, un contrato inter administrativo, un convenio de actualización o un convenio catastral el cual les permita evaluar los predios que se encuentran registrados en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, y hacer un cruce de información de la base de datos que posee cada entidad de los contribuyentes habilitados para el pago del impuesto predial unificado, logrando así un listado completo y veraz que les permita identificar cuáles son los predios que se encuentran omisos.
- Con la base de datos depurada, e identificados los predios que se encuentran en mora en el pago del impuesto predial unificado, se recomienda, realizar la gestión de cobro, mediante envío de comunicaciones donde se le notifique a los contribuyentes el valor total adeudado y en el mismo incluir distintas opciones de pago.
- Crear al interior de la Secretaría de hacienda y Crédito Público una división especializada dedicada a estudiar y evaluar la capacidad de pago del contribuyente, e implementar estrategias de recaudo, realizar periódicamente acciones de cobro persuasivo y coactivo que les permita disminuir la cantidad de contribuyentes omisos en el impuesto predial unificado en el Municipio de Tame Arauca; para ello, es necesario el aumento de la planta de personal, mediante contratos de prestación de servicios u otras modalidades de apoyo a la gestión que la ley avale.

- Se recomienda al Alcalde de Tame que busque apoyo de orden nacional para aumentar la presencia de la fuerza pública, con la finalidad de brindar mayor seguridad en la región, y ésta seguridad se traduzca en la atracción de inversiones tanto del sector público como el privado, a fin de que el desarrollo urbano sea ostensible y se puede mejorar el recaudo de los impuestos que gravan la propiedad inmueble en esta jurisdicción municipal.

Referencias

- Alcaldía de Tame, 2019. Información Institucional. Recuperado de: <http://www.tame-arauca.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Mision-y-Vision.aspx>
- Alcaldía de Tame (2020). Informe de Ejecución Presupuestal histórico. Recuperado de: <http://www.tame-arauca.gov.co/Transparencia/Paginas/Ejecucion-Presupuestal-Historica-Anual.aspx>
- Arias (2004). El proyecto de investigación: Guía para su elaboración (2a ed.). Caracas: Episteme.
- Balestini (2002). Como se elabora el proyecto de investigación. BL consultores asociados. Caracas Venezuela. P.168. Recuperado de: https://issuu.com/sonia_duarte/docs/como-se-elabora-el-proyecto-de-inve
- Banco de la República. (2004). Obtenido de: <https://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra319.pdf>
- Banco de la República. (2016). Obtenido de <https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Impuestos>
- Bautista y otros (2011). Causas que impiden recaudar el impuesto. Editado en Uniguajira. Riohacha. Pag 12.
- Bonilla (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal; la experiencia en Bogotá. Revista Ciudades, Estados y política 1(1): 21-35, 2014.
- Bromberg (2009). Cultura tributaria como política pública. Contrato 629 de 2009. Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia.
- Castrillón (2015), Estrategias educativas para el desarrollo de una “cultura tributaria” en América Latina. Revista del CLAD Reforma y Desarrollo, (17), 189-234

Cepal, s.f. Comisión Económica para América Latina. Definición de ingresos fiscales.

Recuperado de: [https://www.cepal.org/cgi-](https://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl#:~:text=Ingresos%20Fiscales,Estado%20para%20financiar%20sus%20erogaciones)

[bin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18](https://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl#:~:text=Ingresos%20Fiscales,Estado%20para%20financiar%20sus%20erogaciones)

[f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-](https://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl#:~:text=Ingresos%20Fiscales,Estado%20para%20financiar%20sus%20erogaciones)

[bottom.xsl#:~:text=Ingresos%20Fiscales,Estado%20para%20financiar%20sus%20erogaciones](https://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/2/42022/P42022.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl#:~:text=Ingresos%20Fiscales,Estado%20para%20financiar%20sus%20erogaciones)

Cepeda y Espitia (2017). Análisis de la Cultura Tributaria en Colombia Sector: Impuesto de Industria y Comercio Bogotá D. C. Periodo 2012 - 2016. Universidad la Gran Colombia. Recuperado de:

https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4684/An%C3%A1lisis_cultura_tributaria_Bogot%C3%A1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chacón (2010). Tributación sobre la propiedad inmobiliaria: Hacia una explicación no convencional del potencial de recaudo en Bogotá. Universidad Central. Boletín De Investigaciones de la Universidad Central, 4, 4-64.

Colombia, Congreso de la República. (18 de diciembre de 1990) por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

[Ley 44 de 1990] Recuperado de:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=283>

Concejo Municipal de Tame (2009). Acuerdo 0147 (27 de febrero). Régimen Tributario del Municipio de Tame. Por medio del cual se modifica el régimen tributario, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Tame – Arauca

- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Pilar, B. L. M. (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.
- Golía (2003) SENIAT: Evasión Cero. Revista Dinero 180. Venezuela. Recuperado de: <http://dinero.com.ve/180/portada/tributos>.
- Gutiérrez (2011). Determinantes y diferencias en la Moral Fiscal en Centroamérica. Un análisis desde el Latinobarómetro 2005. Revista de Ciencias Económicas Universidad de Costa Rica, 29(1), 342.
- Hamilton (1975). Zoning and Property Taxation in a System of Local Governments. Urban Studies 12, 205-211
- Hamilton (1976). Capitalization of intrajurisdictional differences in local tax prices, American Economic Review, Vol. 66, p. 743-753
- Iregui, Melo & Ramos (2004). El Impuesto Predial en Colombia: Evolución Reciente, Comportamiento de las Tarifas y Potencial de Recaudo. Banco de la Republica de Colombia. Recuperado de: <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra274.pdf>
- Laffer (2004). The Laffer Curve: Past, Present, and Future. Executive Summary Backgrounder, Nro. 1765
- León (2006). Cultura Tributaria. Obtenido de: [mail.ups.edu.ec/emprendedor/publicaciones/emprendedor1/con tenidos](http://mail.ups.edu.ec/emprendedor/publicaciones/emprendedor1/con%20tenidos). [Consulta mayo 17-2009]
- McCluskey (2001). El impuesto a la Propiedad. Una Perspectiva Internacional. Seminario “Oportunidades para mejorar la equidad y la eficiencia en la administración de los impuestos a la propiedad” en Porto Alegre, Brasil, abril de 2001.
- Méndez (2004). Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999. Revista

Espacio Abierto, Vol. 13 No. 1, pp. 12-13. Mérida

Mieszkowsky (1972). The property tax: An excise tax or a profits tax?, *Journal of Public Economics*, Vol. 1, p. 73-96.

Mieszkowsky, Zodrow (1989). Taxation and the Tiebout Model: The Differential Effects of Head Taxes, Taxes on Land Rents, and Property Taxes. *Journal of Economic Literature* 27, 1098-1146

Mogollón (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el período 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo-Perú. (Tesis de titulación, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf.

Morales, Gómez y Quinde (2018). La Cultura Tributaria y su Relación con el Pago del Impuesto predial unificado en el Municipio de la Unión en Perú, Lima. XXII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática. México. 2018. Recuperado de: <http://premio.investiga.fca.unam.mx/docs/ponencias/2018/6.04.pdf>

Ricardo (1817). Principios de economía política y tributación. Editorial Heliasta S R L, 2007

Sampieri (1997). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill, México

Sánchez (2012). Análisis de la recaudación del impuesto predial en los Municipios de Xalapa y Coatepec. (Tesis de titulación, Universidad Veracruzana). Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/16307774.pdf>.

Simon (1943). The incidence of a tax on urban real property, *Quarterly Journal of Economics*, Vol.57, No.3, p. 398-420, mayo

Smolka (2004). El impuesto predial como instrumento de urbanización. Retrieved from:

http://www.cafedelasciudades.com.ar/economia_23.htm

Tiebout (1956). "A Pure Theory of Local Expenditures". *Journal of Political Economy*

64(5), 416-24

Valero, Ramírez & Moreno|. (2009). Ética y cultura tributaria en el contribuyente. *Revista*

Daena: International Journal of Good Conscience., 5(1), 58-73. Recuperado de:

[http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf).

Zodrow (2001). The property tax as a capital tax: A room with three views, *National Tax*

Journal, Vol.54, No.1, p. 139-156

Anexos

Anexo A: Encuesta

El objetivo de esta encuesta es identificar los factores que inciden en el bajo recaudo del Impuesto Predial en el municipio de Tame Arauca

Cuestionario

INSTRUCCIONES: Conteste los siguientes interrogantes con responsabilidad y honestidad, marcando la respuesta que considere con una X dentro del cuadro.

1. CARACTERIZACIÓN

1.1 Género: F M

1.2 Edad: _____ Años.

1.3 Estrato socio económico: Uno Dos Tre Cuat Cin
Seis

2. DEL IMPUESTO PREDIAL

2.1 Ultimo pago de predial efectuado

Hace dos años Hace tres años Hace cuatro años Hace cinco años

Más de Cinco años Cuantos? _____

1 Tiene usted conocimiento sobre los destinos de los recursos recaudados por el impuesto predial

- Si
- No
- Un poco
- No responde
- Otro – especifique su respuesta

- 2 ¿Está usted de acuerdo con el valor del impuesto predial que debe cancelar anualmente?
- Si
- No
- Un poco
- No responde
- Otro – especifique su respuesta
- 3 Considera usted que el valor del impuesto predial es muy alto
- Si
- No
- Un poco
- No responde
- Otro – especifique su respuesta
- 4 ¿Tiene usted conocimiento de que el impuesto predial constituye una de las fuentes más importantes de ingresos propios para los municipios?
- Si
- No
- Un poco
- No responde
- Otro – especifique su respuesta
- 5 ¿Tiene usted conocimiento de las consecuencias que trae el no pago del impuesto predial en los plazos sugeridos por la administración municipal
- Si
- No
- Un poco
- No responde
- Otro – especifique su respuesta

- 6 ¿Conoce usted el valor de la sanción que acarrea el incumplimiento del pago del impuesto predial?
- Si
- No
- Un poco
- No responde
- Otro – especifique su respuesta
- 7 ¿Se incentiva a los deudores del impuesto predial para que efectúen el pago en el municipio?
- Si
- No
- Un poco
- No responde
- Otro – especifique su respuesta
- 8 ¿Le han efectuado algún requerimiento de pago del impuesto predial por parte del Municipio?
- Si
- No
- Un poco
- No responde
- Otro – especifique su respuesta
- 9 ¿Sabe usted si el pago del impuesto predial en el Municipio, puede financiarse o pagarse en cuotas mensuales?
- Si
- No
- Un poco
- No responde
- Otro – especifique su respuesta

10. ¿Sabe usted si los evasores del pago de impuesto predial son castigados?

- Si
- No
- Un poco
- No responde
- Otro – especifique su respuesta

11. ¿Cuál de los siguientes factores es el que cobra mayor importancia a la hora de no pagar a tiempo el impuesto predial?

Su alto valor Incertidumbre de no saber qué pasa con el dinero recaudado

Dificultades económicas Mala reputación de los dirigentes del Municipio

Otra Cuál? _____

Gracias por su colaboración

Anexo B: Entrevista

1. ¿El Municipio cuenta con personal dedicado a la orientación sobre el pago del impuesto Predial Unificado?
2. ¿El Municipio cuenta con una base de datos de los contribuyentes, ubicaciones y otros datos de contacto que permita la información sobre el recaudo del impuesto Predial Unificado?
3. ¿El Municipio cuenta con la estimación potencial anual de recaudo por impuesto Predial Unificado?
4. ¿El Municipio tiene registradas auditorias para realizar seguimiento al comportamiento del recaudo de impuestos?
5. En que invierte el municipio los dineros recaudados por concepto de Impuesto predial?
6. ¿El Municipio cuenta con las condiciones organizacionales para la consecución de recursos propios a través del recaudo de impuestos?
7. ¿La toma de decisiones está dirigida a la consecución de metas propuestas en la gestión de recursos propios consistente en impuestos?
8. ¿Cuál es el índice porcentual de cumplimiento de recaudo y evasión del impuesto predial en el Municipio de Tame de las vigencias 2018 y 2019?
9. ¿La Secretaría de Hacienda Municipal tiene diseñado estrategias tendientes al recaudo del impuesto Predial Unificado?
10. ¿Se tienen identificadas las actividades que requieren ser controladas para lograr el cumplimiento de recaudo de impuesto predial en el Municipio de Tame?